

# **Liberbank**

## **Información con Relevancia Prudencial**

Ejercicio 2015

**Información con Relevancia Prudencial**

1.	Resumen ejecutivo .....	5
2.	Ámbito de aplicación.....	9
2.1.	Denominación o razón social .....	9
2.2.	Definición del perímetro de consolidación .....	9
2.3.	Otra información de carácter general.....	11
3.	Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos.....	12
3.1.	Gobierno corporativo de la función de riesgos .....	12
3.2.	Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo .....	15
3.3.	Marco prudente de apetito al riesgo.....	17
3.4.	Función de control de riesgos .....	19
3.5.	Gestión de los principales riesgos.....	20
3.5.1.	Riesgo de crédito y contraparte.....	21
3.5.2.	Riesgo de mercado .....	28
3.5.3.	Riesgo de tipo de interés .....	30
3.5.4.	Riesgo de liquidez .....	31
3.5.5.	Riesgo operacional .....	32
3.5.6.	Otros riesgos .....	33
3.5.6.1.	Riesgo de negocio.....	33
3.5.6.2.	Riesgo de cumplimiento normativo y reputacional.....	33
3.5.6.3.	Riesgo de modelo .....	35
3.6.	Novedades organizativas en el ejercicio 2016 en materia de gestión y control de riesgos.....	35
4.	Capital.....	36
4.1.	Elementos de capital regulatorio.....	36
4.2.	Requisitos de capital .....	40
4.3.	Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno y ejercicios de estrés....	42
5.	Información sobre los riesgos de crédito y contraparte.....	43
5.1.	Definiciones contables de posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro.....	43
5.2.	Valor de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte .....	43
5.2.1.	Exposición al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2015 y exposición media durante el ejercicio.....	43
5.2.2.	Distribución geográfica de las exposiciones .....	44
5.2.3.	Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte .....	45
5.2.4.	Distribución por vencimiento residual.....	45
5.2.5.	Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas.....	46

5.2.6.	Distribución por áreas geográficas de las exposiciones dudosas.....	47
5.2.7.	Variaciones producidas en el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes de riesgo de crédito .....	48
5.3.	Riesgo de contraparte .....	48
5.3.1.	Aspectos generales .....	48
5.3.2.	Información cuantitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo .....	49
5.3.3.	Operaciones con derivados de crédito .....	50
5.4.	Utilización de las agencias de calificación externa .....	50
5.5.	Técnicas de reducción del riesgo de crédito .....	51
5.5.1.	Información general .....	51
5.5.2.	Efecto de las exposiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de fondos propios .....	52
5.5.3.	Información sobre riesgo de crédito dentro de las técnicas de reducción del riesgo de crédito aceptadas .....	54
5.5.4.	Valor total de la exposición cubierta por garantías financieras admisibles, garantías reales admisibles, garantías personales y derivados de crédito.....	54
6.	Operaciones de titulización .....	56
6.1.	Objetivos del Grupo en relación con la actividad de titulización.....	56
6.2.	Riesgos inherentes a la actividad de titulización .....	56
6.3.	Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros .....	56
6.4.	Actividad de titulización del Grupo .....	58
6.5.	Requisitos de capital en materia de titulaciones.....	59
7.	Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	61
7.1.	Información general.....	61
7.2.	Información cuantitativa.....	61
7.2.1.	Valor en libros, valor razonable y valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	61
7.2.2.	Importe de las ganancias o pérdidas registradas durante el ejercicio.....	61
8.	Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	63
8.1.	Información general .....	63
8.2.	Información cuantitativa .....	63
9.	Apalancamiento.....	64
9.1.	Información general .....	64
9.2.	Información cuantitativa .....	64
10.	Gravamen de activos .....	66
10.1.	Información general .....	66

10.2. Información cuantitativa .....	66
11. Política de remuneración.....	68
Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital a 31 de diciembre de 2015.....	75
Anexo II: Naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el período transitorio a 31 de diciembre de 2015 .....	76
Anexo III: Ratio de apalancamiento CRR. Plantilla de publicación de la información a 31 de diciembre de 2015 a nivel consolidado .....	81
Anexo IV: Información sobre remuneraciones de altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad a 31 de diciembre de 2015 .....	83
Anexo V: Índice de tablas.....	84

## 1. Resumen ejecutivo

En el marco del Acuerdo de Capitales de Basilea, la determinación de la solvencia de las entidades de crédito se articula en torno a tres pilares:

- **Pilar I:** Requerimientos mínimos de capital.
- **Pilar II:** Relativo al proceso supervisor.
- **Pilar III:** Recoge las reglas para la divulgación de información con el objeto de fortalecer la disciplina de mercado.

El presente informe, referido a Grupo Liberbank, cuya cabecera de Grupo es Liberbank, S.A. (en lo sucesivo, "**Liberbank**", la "**Entidad**", la "**Sociedad**" o el "**Grupo**") se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información a divulgar al mercado con arreglo a lo que establece la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante "**CRR**").

Su frecuencia de divulgación es, al menos, anual e incluye información concreta sobre aquellos datos de la situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes puedan tener interés, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan las entidades, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

A continuación se describen brevemente los principales contenidos del informe:

- En el **apartado 2.** se delimita el ámbito de aplicación del informe en cuanto a la definición del perímetro de consolidación a efectos prudenciales y a las exenciones en materia de fondos propios a título individual.
- En el **apartado 3.** se detallan los principios generales de la gestión de riesgos del Grupo, el gobierno corporativo en materia de riesgos así como la organización interna y los mecanismos específicos de gestión y control de riesgos.
- En el **apartado 4.** se describen y desglosan los principales elementos del capital regulatorio así como los requisitos de capital para cada una de las tipologías de riesgo, los métodos de cálculo y el procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia de capital para su cobertura. Igualmente se presentan los **Anexos I y II** que ofrecen información de detalle sobre las características de los instrumentos computados como capital así como con relación a la naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el periodo transitorio.
- En el **apartado 5.** se incluye información específica sobre el riesgo de crédito y contraparte, más concretamente respecto a las definiciones contables de deterioro y metodología empleada para su determinación, desglose y clasificación de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte en base a distintos criterios. Asimismo se detalla la utilización de las agencias de calificación externa en el cálculo de las ponderaciones de riesgo y las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas por el Grupo a efectos del cálculo de recursos propios.
- En el ámbito de las titulizaciones en el **apartado 6.** se hace referencia a la actividad titulizadora del Grupo, al tratamiento contable de las transferencias de activos financieros así como a los requisitos de capital asociado a las posiciones de titulización.

- El **apartado 7.** incluye información específica a efectos de recursos propios de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.
- El **apartado 8.** describe el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en cartera la cartera de negociación a efectos de recursos propios.
- El **apartado 9.** incorpora información cualitativa y cuantitativa relativa a la ratio de apalancamiento. Asimismo, se incluye el **Anexo III**, con la plantilla de publicación de información de la ratio de apalancamiento.
- El **apartado 10.** recoge información expresa respecto a las exposiciones del balance del Grupo que están sujetas a algún tipo de gravamen o carga.
- Por último, las políticas y prácticas de remuneración de aplicación a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos de la Entidad, a aquellos profesionales de Liberbank cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma y a los que ejerzan funciones de control se describen y detallan en el **apartado 11.** así como en el **Anexo IV.**

Este informe, referido al 31 de diciembre de 2015, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Liberbank, en su reunión de fecha 29 de marzo de 2016, habiendo sido aprobado previamente por el Comité de Auditoría de la Entidad, en su reunión celebrada el 28 de marzo de 2016.

Con fecha 23 de febrero de 2016 el Consejo de Administración de Liberbank aprobó la política formal de divulgación de la "Información con relevancia Prudencial", dando cumplimiento al artículo 431 del Reglamento (UE) nº 575/2013. Según dicha política la publicación del informe ha de ser, al menos, anual y publicarse tanto en la web del Grupo ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) como en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

La situación de solvencia de Liberbank a 31 de diciembre de 2015, que se desarrolla a lo largo del presente documento, se resume en el cuadro que se muestra a continuación.

**Tabla 1. Situación de solvencia a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

	Conforme al calendario de implantación transitorio (CRR)	En período pleno (sin considerar calendario transitorio CRR)
<b>Ratios regulatorios de capital</b>		
<b>Ratio de capital de nivel 1 ordinario</b>	13,66%	12,87%
Mínimo regulatorio CET1 CRR	4,5%	4,5%
<b>Ratio de capital de nivel 1</b>	13,95%	13,66%
Mínimo regulatorio capital nivel 1 CRR	6%	6%
<b>Ratio de capital total</b>	13,95%	13,66%
Mínimo regulatorio capital total CRR	8%	8%
<b>Activos ponderados por riesgo</b>	<b>16.517.022</b>	<b>16.517.022</b>
<b>Requisitos de capital totales</b>	<b>1.321.362</b>	<b>1.321.362</b>
Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.173.517	1.173.517
Requisitos de capital por riesgo de mercado	-	-
Requisitos de capital por riesgo operacional	140.750	140.750
Requisitos de capital por ajuste de valoración de crédito (CVA)	7.094	7.094
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>5,60%</b>	<b>5,49%</b>

Conforme a la normativa del acuerdo de capital de Basilea III, al 31 de diciembre de 2015, el Grupo Liberbank cuenta con una ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1 o Common Equity Tier 1) del 13,66%, una ratio de capital de nivel 1 del 13,95% y una ratio de capital total del 13,95% (al 31 de diciembre de 2014, el Grupo Liberbank alcanzó un nivel de CET1 del 13,26%, una ratio de capital de nivel 1 del 13,99% y una ratio de capital total del 13,99%).

En diciembre de 2015 el Banco Central Europeo (BCE) ha comunicado su decisión respecto a los requerimientos prudenciales de capital aplicables a Liberbank, S.A., tras el proceso de evaluación y revisión supervisora (SREP). Esta decisión requiere que el Grupo Liberbank mantenga una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) del 10,25% en base consolidada. Este requisito incluye la ratio de capital de nivel 1 ordinario exigido, la ratio de capital ordinario de nivel 1 ordinario exigido de manera adicional y un colchón de conservación de capital. Al 31 de diciembre de 2015, el Grupo cumplía con dicho requerimiento.

Los objetivos estratégicos marcados por la Dirección del Grupo con relación a la gestión de los recursos propios son los siguientes:

- Mantener una estructura de activos ponderados por riesgo y una generación de resultados recurrentes que permitan exceder, en todo momento, los requerimientos de recursos propios mínimos.
- Buscar la máxima eficiencia en la gestión de los recursos propios, de manera que, junto a otras variables de rentabilidad y riesgo, el consumo de recursos propios es considerado como una variable fundamental en los análisis asociados a la toma de decisiones de inversión del Grupo.

Para cumplir con estos objetivos, el Grupo dispone de una serie de políticas y procesos de gestión de los recursos propios, cuyas principales directrices son:

- En la planificación estratégica y operativa del Grupo, así como en el análisis y seguimiento de las operaciones del Grupo al que pertenece, se considera como un factor clave en la toma de decisiones el impacto de las mismas sobre los recursos propios computables del Grupo y la relación consumo de recursos propios/rentabilidad/riesgo.
- Dentro de su estructura organizativa, el Grupo dispone de las unidades de seguimiento y control que analizan en todo momento los niveles de cumplimiento de la normativa en materia de recursos propios, disponiendo de alarmas que permiten garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

La información de la acción de Liberbank a 31 de diciembre de 2015 se resume a continuación:

**Tabla 2. Información de mercado de la acción de Liberbank**

Datos de contratación y cotización		
	2015	Unidad
Capitalización a 31/12/2015	1.580.493	miles de euros
Número de acciones a 31/12/2015	2.715.624	miles de acciones
Precio a 31/12/2015	0,582	euros
Precio máximo del año 2015	0,800	euros
Precio mínimo del año 2015	0,506	euros
Volumen del año 2015	1.882.770	miles de acciones
Efectivo del año 2015	1.223.723	miles de euros

*Fuente: Bolsa de Madrid (<http://www.bolsamadrid.es>) y elaboración propia (precios y volumen de acciones previos al contra-split).*

Durante el año 2015, en los meses de abril y octubre, se llevaron a cabo dos canjes voluntarios de obligaciones convertibles en acciones.

Atendiendo a los cambios medios ponderados de las acciones de la Sociedad, y a los límites mínimos y máximos previstos en las emisiones, se procedió a la emisión de un total de 102.994.200 acciones, representativas del 3,7927% del capital social de la Entidad tras la emisión de estas acciones.

Las acciones fueron objeto de un ejercicio de contra-split anunciado el 3 de diciembre de 2015 y ejecutado el 8 de enero de 2016 con efectos bursátiles el día 11 de enero de 2016. La agrupación y canje de acciones (contra-split) fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 21 de abril de 2015. Se acordó agrupar y cancelar las 2.715.624.366 acciones en que se dividía el capital social de Liberbank (las "Acciones Antiguas") para su canje por 905.208.122 acciones de nueva emisión (las "Acciones Nuevas") en la proporción de 1 Acción Nueva por cada 3 Acciones Antiguas (la "Relación de Canje"), con elevación del valor nominal de las acciones de 0,30 euros a 0,90 euros y consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación, sin modificación de la cifra del capital social, que se mantiene establecido en 814.687.309,80 euros (el "Contra-Split").

Tras las ampliaciones de capital anteriormente mencionadas y el contra-split, el número de títulos asciende a 905.208.122.



## 2. Ámbito de aplicación

### 2.1. Denominación o razón social

La información que se presenta en este documento corresponde al Grupo Liberbank, cuya cabecera es Liberbank, que se constituye en la entidad dominante de dicho Grupo.

### 2.2. Definición del perímetro de consolidación

Respecto a la determinación del perímetro de consolidación a efectos prudenciales, para el cálculo de la información de solvencia, a continuación se resumen las principales diferencias con respecto al perímetro a efectos contables, que es el que sirve de base para la elaboración de la información pública:

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas todas las empresas dependientes se consolidan aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

Sin embargo, a efectos de la consolidación prudencial, sólo se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global las sociedades dependientes que son, a su vez, "entidades consolidables por su actividad". Las entidades del Grupo que no son entidades consolidables por su actividad se han valorado, a efectos de la consolidación prudencial, mediante la aplicación del "método de la participación".

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Liberbank, todas las empresas multigrupo se han valorado aplicando el método de la participación. A efectos de la elaboración de la información de solvencia, las participaciones en entidades multigrupo se han consolidado aplicando el método de integración proporcional, salvo las no consolidables por su actividad, que se han valorado aplicando el método de la participación.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2015 de las sociedades que integran el perímetro de consolidación, en función del método de consolidación empleado.

**Tabla 3. Sociedades dependientes del Grupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la consolidación prudencial, el método de integración global a 31 de diciembre de 2015**

**Razón social**

Administradora Valtenas, S.L.	Liberbank Gestión, SGIC, S.A.U.
Asturiana de Administración de valores Mobiliarios, S.L.	Liberbank IT, S.L.
Bancantabria Sistemas, S.L.	Liberbank Mediación, Operador de Banca - Seguros Vinculado, S.L.
Banco de Castilla-La Mancha, S.A.	Liberbank Pensiones Soc. Gest. de Fondos de Pensiones, S.A.
Beyos y Ponga, S.A.	Liberbank Servicios Auxiliares de Bancaseguros, A.I.E.
Briareo Gestión, S.A.	Liberbank Servicios Financieros, S.A.
Cajastur Inversiones, S.A.	Mosacata, S.L.U.
Camín de la Mesa, S.A.	Norteña patrimonial, S.L.
Cantabria Capital Sdad de Participaciones Preferentes, S.A.	Peña Rueda, S.L.
Cantabria Preferentes, S.A.	Pico Cortés, S.L.
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.U.	Pico Miravalles, S.L.
CCM Brokers 2007 Correduría de Seguros, S.A.	Procesa Recuperación de Activos, S.A.
CCM Finance, S.A.U.	Puertu Maravio, S.L.
CCM Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.U.	Puntida, S.L.U.
CCM Renting, S.A.	Retamar Soluciones Inmobiliarias, S.A.U.
Corporación Empresarial Caja de Extremadura, S.L.U.	Sierra del Acebo, S.L.
Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios, S.L.U.	Sistemas Financieros, S.A.
Fonocantabria, S.L.U.	Titatordos, S.A.
Inforliber Servicios, S.A.	Valle del Tejo, S.L.U.
Liberbank Capital, S.A.	

**Tabla 4. Sociedades multigrupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información de solvencia, el método de integración proporcional, habiéndose valorado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Liberbank por el método de la participación a 31 de diciembre de 2015**

**Razón social**

Infocaja, S.L.

**Tabla 5. Entidades dependientes del Grupo de entidades de crédito que, a efectos de la consolidación prudencial, no han sido integradas globalmente, ni deducidas de sus fondos propios a 31 de diciembre de 2015**

**Razón social**

Administra Cantabria, S.A.	Finca Las Huelgas S.A.
Análisis y Gestión de Innovación Tecnológica, S.L.	Laoconte Operaciones, S.L.U.
Canfogestión, S.A.	Sociedad Promotora Telecomunicaciones en Extremadura, S.A.
Celsus Altamira Promociones, S.L.U.	Urbe Cantabria, S.L.
Doña Tierra, Selección de Calidad, S.L.	Vetonia Hostelería, S.L.
Ecoiberia Solar, S.L.U.	Viacava-Incos de Energía, S.A.

**Tabla 6. Entidades asociadas del Grupo que, no habiendo sido deducidas de fondos propios, han sido valoradas por el método de la participación a 31 de diciembre de 2015, a efectos de la consolidación prudencial**

**Razón social**

Ascalena, S.A.	Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)
Asturiana de Carnes (ASCAR), S.A.	Leche Occidente de Asturias, S.A.
Cantabria Capital S.G.E.C.R., S.A.	Oppidum Capital, S.L.
CCM Vida y Pensiones, S.A.	Sedes, S.A.
Electra de Malvana, S.A.	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	World Trade Center Santander, S.A.
Fábrica de Información y Telecomunicaciones, S.A.	

A 31 de diciembre de 2015, Liberbank no ha deducido importe alguno correspondiente a participaciones propiedad del Grupo, de sus fondos propios.

### 2.3. Otra información de carácter general

De acuerdo con lo establecido en la Parte primera del CRR, con relación a la exención de cumplir individualmente o de manera consolidada las obligaciones establecidas en la citada norma para las entidades de crédito españolas que pertenezcan a un grupo, el Grupo Liberbank cuenta con la exención del cumplimiento de los requisitos de solvencia, límites a grandes riesgos y de gobierno corporativo por parte de Liberbank, S.A., a nivel individual.

Por lo que respecta a la entidad financiera participada, Banco de Castilla la Mancha, S.A. ("**Banco CCM**") también le ha sido concedida la exención en base individual de las obligaciones sobre requerimientos de fondos propios, límites a los grandes riesgos y gobierno corporativo. En este sentido, en su reunión de fecha 12 de marzo de 2012 la Junta General de Accionistas de Liberbank otorgó garantía solidaria a favor de Banco CCM, hecha pública mediante Hecho Relevante en la misma fecha, de modo que puede considerarse que dicha garantía es pública y plenamente efectiva. Asimismo, con fecha 26 de julio de 2011 la Junta General de Accionistas de Banco CCM acordó la prestación de una garantía solidaria a favor de Liberbank (por aquel entonces Effibank, S.A.) con carácter indefinido, en tanto Banco CCM sea sociedad dependiente del grupo que encabeza Liberbank.

A 31 de diciembre de 2015 no existe impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y la Entidad, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Adicionalmente, no existe en el Grupo ninguna filial, no incluida en la consolidación, cuyos fondos propios reales sean inferiores a los exigibles por la normativa.

### **3. Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos**

#### **3.1. Gobierno corporativo de la función de riesgos**

El Grupo Liberbank cuenta con un sistema de gobierno corporativo en línea con las mejores prácticas del sector y adaptado a los requerimientos regulatorios.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo, es el órgano encargado de aprobar los principios generales de la gestión de riesgos, aprobando el Marco Corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo (y la Declaración de Apetito al Riesgo incluida dentro de éste), las diferentes políticas por ámbito y tipología y los criterios de actuación en los principales riesgos y segmentos de actividad. Así mismo realiza el seguimiento y la supervisión de los sistemas internos de información y control de riesgos.

El número de cargos directivos que ocupan los miembros del Consejo de Administración es de dos.

Con fecha 28 de septiembre de 2015, el Consejo de Administración aprobó la Política de Selección de consejeros, con objeto de establecer los criterios que el Grupo debe tener en cuenta en los procesos de selección para el nombramiento y reelección de miembros de Consejo, en el marco de lo establecido en la Ley 10/2014, en su reglamento e desarrollo, aprobado por el Real Decreto 84/2015 y en la Ley 31/2014, por la que se modifica la Ley de sociedades de capital para la mejora del gobierno corporativo.

Igualmente, en el artículo 18.5.b) del Reglamento del Consejo se establece que, en el proceso de selección de consejeros, el Comité de Nombramiento velará por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección favorezcan la diversidad de experiencias y de conocimientos, faciliten la selección de consejeras y, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, como se recoge en Política de Selección de consejeros antes mencionada, en su apartado V "Diversidad en el Consejo". En este sentido, este Comité establecerá un objetivo de representación para el sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

Para el ejercicio de estas funciones, el Consejo de Administración se apoya en los siguientes comités:

- Comité de Riesgos del Consejo

Tiene entre sus objetivos asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Grupo, informando sobre el Marco de Apetito al Riesgo, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, velando por que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo (Declaración de Apetito al Riesgo) y con las estrategias y políticas definidas y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido. Así mismo sus competencias incluyen el análisis, la vigilancia y la valoración de las funciones internas de control, gestión y la evolución de los riesgos. El Comité de Riesgos del Consejo, constituido el 29 de junio de 2015, se ha reunido en el año en cinco ocasiones, y al menos, una en cada trimestre, en consonancia con el Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo.

- Comité de Auditoría

Tiene como objetivo básico supervisar la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como realizar el seguimiento del proceso de la auditoría externa de cuentas o sociedades de auditoría.

- Comité de Nombramientos

Entre sus funciones se incluyen las de informar al Consejo de la adecuación a los intereses de la Entidad de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros, así como informar las

propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

- Comité de Remuneraciones

Entre sus funciones se incluyen las de informar al Consejo de la política general de retribución de los consejeros y altos directivos.

- Comité de Dirección

El Comité de Dirección es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de la constitución y aprobación del mismo por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias en materias de carácter estratégico y en aquellas de carácter ordinario que se consideren relevantes para la adecuada coordinación, gestión y seguimiento de los riesgos asumidos por el Grupo. Tiene como competencias principales la determinación y propuesta, previa a su elevación al Consejo de Administración, de todas las cuestiones relativas a la gestión de riesgos que tengan carácter estratégico: Marco Corporativo y políticas, así como la aprobación de circuitos, procedimientos y límites operativos (líneas máximas de riesgo otorgadas a los comités especialistas con los principales acreditados, sectores, mercados, productos e instrumentos, que profundizan en lo establecido por la Declaración de Apetito al Riesgo). Así mismo es responsable de la propuesta del Marco de Apetito al Riesgo, que se elevará a Consejo de Administración previa validación por parte del Director General de Control Integral de Riesgos (CRO).

También tiene responsabilidad en relación al seguimiento del conjunto de riesgos generados en la actividad bancaria y de los acuerdos adoptados por los comités especialistas. Adicionalmente, este comité tiene competencias específicas en materia de seguimiento, gestión y gerencia del riesgo operacional y del riesgo estratégico del Grupo.

El Comité de Dirección, podrá delegar sus facultades en otros comités internos:

- Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias en materia de gestión del riesgo de crédito por insolvencia de cliente y contraparte, así como la evaluación y seguimiento de la concentración de riesgos con los diferentes sectores y acreditados. También tiene entre sus funciones la aprobación de los modelos estadísticos y metodologías de calificación interna y medición de los diferentes tipos de riesgos, así como el mantenimiento de una visión completa del perfil de riesgo del Grupo.

Por debajo de este comité, dentro de los límites y facultades que le hayan sido otorgados, la gestión del riesgo de crédito se desarrolla a través de la figura de comités especialistas que impulsan y desarrollan el modelo de gestión de riesgos del Grupo.

- Comité de Activos y Pasivos

El Comité de Activos y Pasivos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias para la gestión financiera global de activos, pasivos y márgenes del Grupo. En concreto, gestionará la siguiente tipología de riesgos: mercado (incluye participaciones accionariales), liquidez y estructurales (tipo de interés de balance y tipo de cambio), realizando labores de admisión y seguimiento de los mismos, dentro del esquema de límites operativos aprobados por el Grupo.

- Comité de Inversiones Inmobiliarias

El Comité de Inversiones Inmobiliarias es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias en materias relacionadas con la adecuación, gestión, puesta en comercialización y venta de activos adjudicados, aceptados en contraprestación de operaciones crediticias o cualesquiera otros no destinados a la explotación bancaria.

- Comité Comercial

El Comité Comercial es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias sobre los aspectos relacionados con la gestión global de la actividad comercial del Grupo.

- Comité de Medios

El Comité de Medios es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano tratará asuntos relevantes para la gestión ordinaria de la Entidad, así como todas aquellas cuestiones que, por su carácter multidisciplinar, requieran una interrelación continua y estrecha entre sus unidades participantes.

- Comité de Gestión de la Demanda

El Comité de Gestión de la Demanda es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las del Comité de Dirección.

El Comité se constituye como uno de los órganos principales de decisión sobre las peticiones de desarrollo informático.

- Comité de Cumplimiento Normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias en materia de Control y cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores (RIC), Comunicación de Operaciones Sospechosas de Abuso de Mercado, Directiva Europea sobre los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), Clasificación de Productos, Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), Prevención del Riesgo Penal y Control Regulatorio en materias propias de cumplimiento normativo y sus facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

- Comité para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

Este Comité es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Es el Órgano encargado de prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en el Banco.

- Comité de Recursos Humanos

El Comité de Recursos Humanos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano trata sobre aspectos que afecten a la gestión, administración y formación de los recursos humanos que componen el personal del Grupo.

- Comité de Continuidad de Negocio

El Comité de Continuidad de Negocio es un órgano con funciones ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano trata sobre la gestión de aquellas situaciones de crisis que puedan afectar a la continuidad del negocio del Banco, valorando la conveniencia de la activación del Plan de Continuidad de Negocio y determinando las directrices generales de la respuesta a la situación de emergencia.

- Comité de Validación

El Comité de Validación es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Trata materias relacionadas con la validación de las metodologías y modelos internos empleados por Liberbank para la medición de las diferentes tipologías de riesgos.

- Recovery Plan Steering Committee:

El Recovery Plan Steering Committee es un órgano con funciones ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

- Comité de Gestión de Crisis

El Comité de Gestión de Crisis es un órgano con funciones ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano actuaría en el caso de superación del umbral de alguno de los indicadores que activa el Recovery Plan, con el fin de asegurar una gobernanza correcta y ágil.

### **3.2. Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo**

El Grupo establece un mapa de gestión de riesgos cuyo propósito es reflejar los dominios de responsabilidades generales existentes a nivel de las Direcciones y Subdirecciones Generales, atendiendo a cada tipología de riesgo, y bajo los pilares básicos de su estrategia de gestión.

La estructura organizativa del Grupo responde al principio de independencia y segregación de funciones entre las unidades que asumen y gestionan riesgos y las unidades los siguen y los controlan.

La función de gestión y control de los riesgos se distribuye, principalmente, entre la Dirección General de Riesgos, la Dirección General Corporativa y de Finanzas, la Dirección General de Control Integral de Riesgos y la Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento.

- Políticas y Planificación

La Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos, dependiente de la Dirección General de Riesgos, tiene como misión proponer la estrategia, las políticas generales y el marco de gestión de los riesgos originados en los diferentes negocios. Es la encargada de definir y proponer el Marco Corporativo de Riesgos y las Políticas para la asunción, gestión y mitigación de los diferentes tipos de riesgos (crédito, contraparte, mercado, liquidez, concentración, titulización, tipo de cambio, tipo de interés, operacional y otros riesgos significativos), así como de desarrollar y proponer límites en coordinación con la política estratégica del Grupo sobre la base de indicadores de riesgo y entorno, para la determinación de límites por carteras, segmentos, sectores, productos, grados de *rating*,... y su rentabilidad objetivo asociada.

Además la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos es la encargada, dentro de la Dirección General de Riesgos, de diseñar y proponer, en colaboración con la Subdirección General de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes, el nivel de riesgo objetivo del Grupo (Apetito al Riesgo) a la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO).

Adicionalmente, la Subdirección General de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes, dependiente de la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), tiene encomendada la misión de planificar, desde una perspectiva global de rentabilidad-riesgo, la gestión del balance y los márgenes y proponer la Estrategia, los Planes de Negocio y los presupuestos para asegurar una adecuada composición del balance y la cuenta de resultados del Grupo.

- Ejecución y toma de riesgos

La Subdirección General de Gestión del Riesgo de Crédito, dependiente de la Dirección General de Riesgos (CRMO) tiene como misión la gestión del riesgo de crédito conforme a la normativa, la estrategia, el posicionamiento y los criterios de negocio y eficiencia aprobados por el Grupo, y es la encargada de dirigir y gestionar los procesos de análisis, sanción, seguimiento y recuperación de los riesgos originados en los negocios de Banca Comercial y Banca de Empresas, así como de coordinar la actuación de los diferentes centros implicados en la gestión del riesgo crediticio durante la vida de las operaciones.

Por su parte, la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), dependiente del Consejero Delegado (CEO), es la encargada de optimizar y ejecutar la gestión tesorera y la actividad de mercado de capitales del Grupo en términos de rentabilidad, riesgo, liquidez y capital en distintos escenarios temporales y la Subdirección General Banca Comercial y la Subdirección General Banca de Empresas, se encargan de dirigir y gestionar la acción comercial del negocio de banca minorista (particulares, comercios, micro y pequeñas empresas) y banca de empresas (medianas, grandes y corporativa) respectivamente, en línea con los presupuestos anuales y el Plan de Negocio aprobados por la Dirección del Grupo.

- Seguimiento

La Subdirección General de Gestión del Riesgo de Crédito asume la función de desarrollar el seguimiento cuantitativo y cualitativo de la cartera de riesgos en función de la política de riesgos marcada por la Alta Dirección. Por su parte la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos tiene como función el desarrollo de metodologías y procedimientos adecuados de medición interna de los riesgos asumidos, para su valoración, gestión y seguimiento, así como la función de seguimiento de los riesgos de mercado, contraparte y operacional del Grupo.

- Control

La Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO), dependiente del Consejero Delegado (CEO) tiene como misión asegurar con efectiva independencia, que los riesgos de la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados. Es además la encargada de mantener una visión integral de los riesgos del Grupo a fin de garantizar el efectivo control de los mismos y de definir e implantar,



conforme a lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, un entorno de control interno que garantice que todos los riesgos relevantes a que está expuesto el Grupo son gestionados adecuadamente por los centros correspondientes.

Adicionalmente, el Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento tiene como misión el controlar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo, el reglamento interno de conducta del mercado de valores (RIC), la ley de cumplimiento normativo de cuentas extranjeras (FATCA), MiFID y la protección de datos, con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos penales, reputacionales y de otros tipos.

Como tercera línea de defensa, la Subdirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento tiene como misión planificar y realizar los procesos de auditoría, que permitan verificar la veracidad de la información, minimizar riesgos y mejorar la eficacia en la gestión, con especial énfasis en la valoración recurrente del grado de aplicación del marco de control y supervisión permanente en materia de riesgos, que defina la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO). Para ello se encarga de realizar las auditorías e investigaciones específicas necesarias para prevenir y detectar los riesgos económicos, operativos, reputacionales, de alteración de la información contable y financiera y de imagen del Grupo.

Para información actualizada de la estructura de la función de control de riesgos véase el apartado 3.6. Novedades organizativas en el ejercicio 2016 en materia de gestión y control de riesgos.

### 3.3. Marco prudente de apetito al riesgo

El Grupo Liberbank cuenta con un modelo de gestión de riesgos prudente, proporcionado a la escala y complejidad de sus actividades y alineado con los requerimientos regulatorios y las mejores prácticas de mercado.

El Grupo dispone de los siguientes principios generales sobre los cuales desarrolla su estrategia, en coherencia con su visión y apetito al riesgo. Estos principios responden al compromiso que la Alta Dirección adquiere en la gestión de los riesgos y se encuentran recogidos en el Marco Corporativo de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración:

- Gestionar la calidad de la inversión crediticia con el objetivo de: a) maximizar el valor para el accionista a largo plazo; y b) preservar la continuidad de la empresa como objetivo común de los intereses de los *stakeholders*.
- Implantar políticas de riesgos en coordinación con las estrategias definidas por la Alta Dirección, acompañando el crecimiento de la inversión con los estándares de solvencia, rentabilidad y liquidez óptimos (Valor para el accionista).
- Salvaguardar la solvencia presente y futura del Grupo en consonancia con el principio de buen gobierno corporativo y con las recomendaciones de las autoridades supervisoras (Continuidad de empresa).
- Desempeñar la función de riesgos, al servicio de los objetivos aplicando las reglas o principios de: separación de funciones, capacidad de decisión, trazabilidad, objetividad, eficiencia y transparencia. Estas reglas -principios- se concretan en los puntos que siguen:
  - Mantener la independencia de las funciones de definición de políticas y de planificación de riesgos y de la función de control de riesgos respecto de las unidades generadoras de negocio (Separación de funciones).
  - Preservar la capacidad de decisión de la función de ejecución de riesgos, como unidad gestora de negocio, respecto a las unidades generadoras de negocio dependientes de las Direcciones Generales Corporativa y de Finanzas, Banca Comercial y Banca de Empresas (Capacidad de decisión).

- Establecer circuitos, procedimientos, responsables y mecanismos de gestión para el tratamiento de los riesgos a lo largo de todo su ciclo de vida (Trazabilidad).
- Definir criterios de decisión sustentados en parámetros financieros objetivos (Objetividad).
- Generar y difundir el uso de herramientas avanzadas de gestión dentro de un entorno tecnológico óptimo (Eficiencia).
- Responder a las exigencias de transparencia informativa de los procesos, métodos y resultados (Transparencia).

La responsabilidad última de la gestión de riesgos reside en el Consejo de Administración, que anualmente aprueba la estrategia de riesgos y en particular el Marco de Apetito al Riesgo, en su apuesta por potenciar el gobierno interno, la fijación de límites y objetivos y el establecimiento de mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo de Liberbank abarca todos los riesgos materiales a los que el Grupo se expone en el ejercicio de su actividad y su cumplimiento afecta a todas las unidades y empleados del Grupo. De acuerdo con las recomendaciones del *Financial Stability Board* y de la *European Banking Authority* (EBA), cumple los siguientes principios:

- Es consistente con el resto de procesos del Grupo así como con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el Marco Corporativo de Riesgos, las políticas corporativas de riesgos y los límites o facultades, el Recovery Plan, etc.
- Clasifica los riesgos por tipología y establece el apetito para cada una de ellas.
- Establece medidas cuantitativas y cualitativas que permiten, de forma objetiva, conocer el perfil de riesgo del Grupo y compararlo con su apetito al riesgo.
- Es prospectivo.
- Establece roles y responsabilidades relativos a su gobierno, entre los cuales están expresamente los del Consejo de Administración, los de la función de control de riesgos y los de la función de auditoría interna.
- Recoge la metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, incluyendo protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto al apetito.
- Se revisa y actualiza con frecuencia al menos anual.

El Marco de Apetito al Riesgo es también una herramienta clave que permite reforzar la cultura de riesgos del Grupo. A través de los siguientes elementos, configura una cultura de riesgos sólida:

- Trasciende el ámbito de las funciones de control de riesgos, involucrando activamente en la gestión de riesgos a toda la organización y, en particular, haciendo expresamente conocedores del apetito y partícipes del seguimiento de sus riesgos a las líneas de negocio y al resto de áreas tomadoras.
- Recorre toda la organización en dirección vertical y en sentidos descendente y ascendente: nace del Consejo de Administración el cual es su valedor y le requiere su involucración ya que lo valida y aprueba, vela por su correcta implantación y supervisa el cumplimiento del apetito al riesgo. Además, el Consejo de Administración designa a la Alta Dirección para que lo implante y transfiera adecuadamente el apetito al riesgo a toda la organización. En este sentido, se establece un proceso de elevación de información desde las líneas de negocio, la Dirección General de Riesgos y la Dirección General Corporativa y de Finanzas, pasando por la Dirección General de Control Integral

de Riesgos y el Comité de Dirección hasta llegar al Comité de Riesgos del Consejo y al propio Consejo de Administración.

- A través de los indicadores, establece un criterio objetivo de medición del perfil de riesgo y de comparación con el apetito al riesgo.
- Sigue el modelo de “las tres líneas de defensa” de control del riesgo.
- Apoya una gestión prudente y unos valores adecuados.
  - La política de remuneraciones de la Entidad tendrá en cuenta la consecución de los objetivos fijados en el Marco de Apetito al Riesgo a la hora de determinar la remuneración del colectivo identificado. A sensu contrario, la no consecución de los mismos podrá suponer una reducción de la remuneración en los términos acordados en las políticas de compensación.
  - Fomenta los comentarios críticos, haciendo necesarias evaluaciones y justificaciones tanto en la elaboración del Marco de Apetito al Riesgo como en su seguimiento.
  - El apetito al riesgo está incorporado en los procesos y sistemas de información (IT) y *Management Information System* (MIS).
  - Requiere que el apetito y límites de riesgo establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo sean considerados en los procesos y circuitos normales de análisis y aprobación de operaciones y, en general, en todas las decisiones de negocio.

La definición del Marco de Apetito al Riesgo incluye la Declaración del Apetito al Riesgo del Grupo, es decir la selección y definición, para cada tipología de riesgos, de una serie de indicadores que pretenden capturar, de forma objetiva, fundamentalmente cuantitativa y con carácter prospectivo, la exposición a ese riesgo. Para algunas de esas métricas o indicadores se establecen umbrales o límites de tolerancia (objetivos, niveles de alerta y límites), coherentes con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital y el resto de procesos del Grupo.

Mensualmente, la Dirección General de Control Integral de Riesgos elabora un informe de seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo que con igual periodicidad presenta al Comité de Dirección y trimestralmente al Comité de Riesgos del Consejo y al Consejo de Administración. Dicho informe permite, a través de los indicadores, conocer el perfil de riesgo de la Entidad y compararlo con el apetito, objetivos y límites establecidos.

En caso de que se vulneren los niveles de alerta (nivel de riesgo que permite detectar si el perfil de riesgo se está deteriorando y aproximando al límite) o los propios límites establecidos, se toman medidas de gestión adicionales siguiendo los mecanismos de actuación establecidos en el propio Marco de Apetito al Riesgo (Protocolos de actuación específicos).

En 2015, el Grupo ha desarrollado un amplio programa de comunicación, difusión y formación sobre el Marco de Apetito al Riesgo, destinado a todos los empleados.

### 3.4. Función de control de riesgos

El modelo de gestión y control de riesgos del Grupo se basa en el establecimiento de tres líneas de defensa, que funcionan de forma independiente pero coordinada con el fin de asegurar la adecuada cobertura de los riesgos a los que está expuesto Liberbank.

La primera línea de defensa la conforman los centros de negocio y de soporte. Son responsables de la aplicación de los procedimientos en materia Control Interno de Riesgos en cada uno de los procesos en

los que intervienen y de los que son responsables, y asumen la gestión de los riesgos que tienen su origen en dichos procesos y de la elaboración y cumplimiento de las políticas internas.

La segunda línea de defensa en materia de riesgos es la constituida por la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) y sus centros dependientes así como por el Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente a su vez de la Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento.

La Dirección General de Control Integral de Riesgos tiene como misión asegurar con efectiva independencia, que los riesgos de la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados. Es además la encargada de mantener una visión integral de los riesgos del Grupo a fin de garantizar el efectivo control de los mismos y de definir e implantar, conforme a lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, un entorno de control interno que garantice que todos los riesgos relevantes a los que está expuesto el Grupo son gestionados adecuadamente por los centros correspondientes.

El modelo de Control Interno de Riesgos, que se enmarca en el Marco Corporativo de Riesgos de Liberbank, se define y regula en la Política de Control Interno de Riesgos, aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad.

Asimismo, se dispone de una Política de Validación aprobada por el Consejo de Administración, que describe las políticas implantadas en el Grupo Liberbank relacionadas con la función de validación de modelos internos.

El Departamento de Cumplimiento Normativo tiene como misión el controlar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo, el reglamento interno de conducta del mercado de valores (RIC), FATCA, MiFID y la protección de datos, con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos penales, reputacionales y de otros tipos.

Del mismo modo la Entidad dispone de una Política de Cumplimiento, aprobada por el Consejo de Administración de Liberbank y de un Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo del Grupo Liberbank (PBCyFT), que incluye una Política Global de Liberbank y de las Sociedades del Grupo sobre la PBCyFT, igualmente aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

La tercera línea de defensa la conforma la Subdirección General de Auditoría Interna, como evaluador independiente encargado de la supervisión del correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno de Riesgos, del cumplimiento de las políticas y los procedimientos, así como de la evaluación última de la eficacia de los planes de actuación puestos en marcha y las recomendaciones implementadas. Para ello se encarga de realizar las auditorías e investigaciones específicas necesarias para prevenir y detectar los riesgos económicos, operativos, reputacionales, de alteración de la información contable y financiera y de imagen del Grupo. De acuerdo con las principales referencias de mejores prácticas, Auditoría Interna desarrolla su actividad bajo la supervisión del Comité de Auditoría y bajo el principio de independencia respecto a las líneas de negocio, de acuerdo con un "Estatuto de la Función de Auditoría Interna" aprobado por el Comité de Auditoría en el que se establecen los principales atributos de la función. Igualmente, este Comité aprueba anualmente su Plan de Auditoría y recibe información periódica de sus actividades, así como de las principales incidencias detectadas, las recomendaciones realizadas y los planes de acción establecidos por la organización, realizando un seguimiento periódico de los mismos.

Para información actualizada de la estructura de la función de control de riesgos véase el apartado 3.6. Novedades organizativas en el ejercicio 2016 en materia de gestión y control de riesgos.

### **3.5. Gestión de los principales riesgos**

Los principales riesgos a los que está expuesto el Grupo son: el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, los riesgos estructurales de balance (riesgo de tipo de interés, y riesgo de liquidez) y el riesgo operacional.

Todos estos riesgos cuentan con indicadores definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo, que permiten seguir el perfil de riesgo de la Entidad y compararlo con el apetito, objetivos y límites establecidos.

### 3.5.1. Riesgo de crédito y contraparte

Se entiende como la posibilidad de sufrir pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los clientes y contrapartes en el tiempo y forma pactados, así como posibles formas pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos. Incluye el riesgo de contraparte.

Los objetivos de gestión del riesgo de crédito, recogidos en el Marco Corporativo de Riesgos, son definidos por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración. Se resumen en:

- Criterios de admisión sustentados en indicadores objetivos de la capacidad de pago presente y futura, evitando la toma de decisiones de admisión sobre la única base de las garantías aportadas.
- Toma de decisiones de concesión de riesgos, sobre el principio de colegiación y especialización atendiendo a la tipología de riesgo asumido.
- Decisiones sustentadas y justificadas documentalmente sobre la base de unos procedimientos reglados, claros, que estén adecuadamente custodiados.
- Mantenimiento de una actividad de seguimiento continua de las exposiciones del Grupo, sustentada en la asignación de responsabilidades de gestión específicas sobre los clientes/operaciones, las cuales deberán estar soportadas con políticas, procedimientos, herramientas y sistemas que permitan su adecuada identificación y valoración a lo largo de su ciclo de vida.
- Potenciación de la actividad recuperatoria soportada en políticas, procedimientos, herramientas y sistemas, que aseguren una actuación ágil por parte de los intervinientes, y que se concreten en acciones y toma de decisiones orientadas a minimizar la pérdida de las exposiciones del Grupo.

Para la consecución de estos objetivos, los pilares fundamentales sobre las que el Grupo desarrolla la implantación y gestión del riesgo de crédito por insolvencia de cliente son:

- Implicación de la Alta Dirección en la toma de decisiones. Algunos indicadores referentes al riesgo de crédito forman parte de la Declaración de Apetito al Riesgo del Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración. Además, el Grupo cuenta con Límites Operativos para los riesgos financieros, aprobados por el Comité de Dirección y con los que se da flexibilidad, a la vez que se controla la toma de riesgos.
- Agrupación y carterización de los riesgos, como base para el tratamiento diferencial de los clientes acorde a la estrategia de negocio.
- Visión integral del ciclo de gestión del riesgo de crédito que permita:
  - Planificar sobre las principales magnitudes de riesgo de crédito con la finalidad de guiar las actuaciones en el negocio y en la toma y asunción de riesgos.
  - Especializar cada una de las fases de la gestión de riesgos con políticas, procedimientos y recursos acordes a cada una de ellas: Admisión, Formalización, Seguimiento y Recuperaciones.
- Políticas corporativas de admisión con criterios que permitan identificar aspectos como requerimientos mínimos exigidos a las operaciones y clientes, perfil objetivo deseado por el Grupo para cada tipo de riesgo relevante, elementos o variables que se tienen en cuenta en el análisis y toma de decisiones.

- Sistema de seguimiento de clientes preventivo que implique a todas las unidades de negocio y se encuentre integrado en la gestión diaria, y que facilite la actividad recuperatoria del Grupo en caso de producirse un impago.
- Modelo de recuperaciones flexible y adaptable a los cambios en los patrones de mercado y el entorno regulatorio.
- Herramientas de apoyo a la decisión y medición de riesgos, sustentadas en la calidad crediticia de las exposiciones (*scoring, rating*, rentabilidad ajustada al riesgo “RAROC”, etc.), con la finalidad de objetivar y mantener una política de gestión de riesgos acorde a la estrategia deseada por el Grupo en cada momento.
- Aplicación de una política de precios que tenga en cuenta la calidad del riesgo para las operaciones de inversión crediticia y riesgos contingentes.
- Efectividad de las garantías en los proceso de riesgos, uno de los elementos más determinantes para la reducción de la pérdida esperada y la determinación de las exigencias de capital regulatorio y económico, jugando adicionalmente, un papel crítico en la gestión y optimización del balance del Grupo. En este sentido, el Consejo de Administración aprobó durante el ejercicio 2015 la Política Corporativa de Técnicas de Mitigación de Riesgos y Garantías.

El Grupo tiene definidas Políticas Corporativas de Admisión, Refinanciación y Reestructuración de Deudas, Seguimiento, Recuperaciones y Riesgo de contraparte, todas ellas revisadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

### **Política Corporativa de Admisión de Riesgos**

La Admisión es la fase donde el Grupo toma la decisión de conceder una operación de activo a una contraparte o cliente. Es, por tanto, la fase en la que se deben establecer y ejecutar todos los criterios y requerimientos para la correcta admisión de las operaciones planteadas.

La política de admisión de riesgos se sustenta en el desarrollo y aplicación de los siguientes principios generales:

- Adecuación a la estrategia general del Grupo: La política de admisión está alineada con los estándares fijados por la Alta Dirección, en relación a la estrategia en términos de segmentos, productos, mercados, rentabilidad ajustada al riesgo u otras variables y en coherencia con el Marco de Apetito al Riesgo, el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el Marco Corporativo de Riesgos, las políticas corporativas de riesgos, los límites o facultades y el Recovery Plan, entre otros procesos.
- Calidad crediticia sustentada en la capacidad de pago: Las diferentes políticas y criterios que se establecen se orientan en todo momento a tratar de conseguir una elevada calidad crediticia sobre la base de la valoración de la capacidad de pago presente y futura, con el objetivo de minimizar la probabilidad de incumplimiento de un acreditado durante el periodo de vigencia del riesgo. Así mismo, la política de admisión tiene en consideración las garantías asociadas a la operación y su vigencia, con la finalidad de minimizar la pérdida esperada, en caso de producirse un evento de incumplimiento; pero, en ningún caso, las garantías por si mismas serán la única base para la admisión de una operación de activo o riesgo.
- Diversificación: la política de admisión tiene en consideración el nivel de riesgo asumido con un mismo acreditado, grupo económico, producto, sector, zona geográfica, u otros, con el objeto de evitar concentraciones significativas que debiliten o comprometan la solvencia del grupo.
- Homogeneidad: la política de admisión vela por que las decisiones sean consistentes con los criterios de riesgos adoptados, con independencia del centro, unidad geográfica o entidad jurídica del grupo que los aplique.

- Eficacia: la admisión deberá potenciar que la toma de decisiones sea acorde a los estándares de calidad que en cada momento defina el Grupo.
- Especialización: la estructura y organización de la admisión tendrá en consideración el plan de negocio del grupo y el grado de complejidad de los riesgos asumidos, para dotar a las unidades de medios y recursos adecuados con el objetivo de asegurar un correcto tratamiento de los mismos.
- Gestión dinámica: La gestión del riesgo crediticio se lleva a cabo de una forma dinámica, valorando continuamente el nivel de exposición, la situación económico-financiera y solvencia de los acreditados, el grado de cobertura de las garantías constituidas, así como todos aquellos factores de tipo macroeconómico y sectoriales que se consideren pertinentes al respecto. Para el cumplimiento de este principio, la función de admisión cuenta con mecanismos de información y reporting adecuados.
- Delegación y colegiación: Dado que la agilidad operativa en el proceso de concesión de riesgos constituye un factor competitivo de primer orden, la admisión del riesgo se organiza con un sistema de delegación de facultades de estructura piramidal, que parte del Consejo de Administración y acaba en las Unidades de Gestión Comercial ("UGC") y centros de empresas, con el objetivo de estar en condiciones de dar respuesta en tiempo y forma a las demandas de financiación de los clientes de una forma eficiente.
- Utilización de los sistemas de decisión e integración en la gestión: Los sistemas de decisión (*rating/scoring*) forman parte del proceso de admisión del Grupo. El uso de modelos internos de valoración crediticia se aplicará en aquellos productos, segmentos y carteras donde sea recomendable su utilización. Los modelos internos tendrán en consideración la opinión y criterio del analista, y en especial, en aquellas carteras con una menor granularidad. Los analistas expertos participarán en el diseño/construcción del modelo interno, para asegurar una correcta valoración de las exposiciones, e incorporarán en sus análisis los resultados ofrecidos por los modelos, atendiendo a los procedimientos definidos por el Grupo. Adicionalmente, la medición de la calidad crediticia, que se realiza mediante el uso de diferentes metodologías de valoración, constituye un pilar básico tanto para la admisión y sanción de las diferentes operaciones como para el seguimiento de los riesgos y carteras.
- No autoconcesión: Las personas/centros con facultades de concesión y poderes otorgados por el Grupo, tienen totalmente prohibida la concesión de operaciones de activo para sí o para su círculo familiar, o de interés patrimonial.
- Control: La gestión del riesgo crediticio se ve sometida a un control permanente para validar tanto el cumplimiento de las políticas, los criterios y los límites de riesgo establecidos, como la correcta adecuación de los mismos al objetivo de garantizar la solidez financiera y patrimonial del Grupo.

El desarrollo de la gestión del riesgo se ejecuta a través de distintos estamentos que se encargan de analizar y resolver operaciones en materia de riesgos dentro de las facultades que les han sido conferidas.

El Grupo dispone de un sistema de delegación de facultades, el cual se construye teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: calidad crediticia (*scoring/rating*), tipo de producto, segmento, centro de admisión, plazo, garantías, exposición por línea de producto y por contraparte.

### **Política Corporativa de Refinanciación y Reestructuración de Deudas**

El Grupo cuenta con una política específica para la refinanciación y reestructuración de deudas con clientes, la cual se enmarcará como parte de las políticas de admisión del Grupo, y cuyo contenido establece rigurosos criterios de prudencia en la evaluación de estos riesgos, de acuerdo con lo establecido en el Marco Corporativo de Riesgos.



El 28 de septiembre de 2012 se publicó la Circular del Banco de España 6/2012, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación, operaciones refinanciadas y operaciones reestructuradas, que supuso una modificación de la Circular 4/2004. Las pautas básicas establecidas son:

- No desvirtuar el oportuno reconocimiento del riesgo de incumplimiento.
- Orientar la refinanciación a la recuperación de todos los importes, reconociendo las cantidades que se estimen irre recuperables.
- Análisis individualizado a un nivel adecuado de la organización, que sea distinto del que concedió inicialmente el riesgo.
- Contar con un sistema interno de información y mecanismos que permitan una adecuada individualización y seguimiento de la cartera refinanciada/reestructurada.

La Política Corporativa de Refinanciación y Reestructuración de deudas del Grupo Liberbank ha sido revisada y actualizada durante el ejercicio 2015, sobre la base de la política que ya estaba vigente en el Grupo denominada "Política Corporativa de Reestructuración de deudas". Esta Política mantiene la terminología utilizada para la identificación de las operaciones refinanciadas en la regulación vigente distinguiendo entre operación de refinanciación, operación refinanciada, operación reestructurada, operación de renovación, y operación renegociada, y adicionalmente incorpora mecanismos y criterios de frecuencia y control que permiten reforzar y potenciar aún más las actividades de seguimiento que el Grupo viene desarrollando con este tipo de operaciones y clientes.

Los principios recogidos en la Política Corporativa de Refinanciación y Reestructuración de deudas del Grupo Liberbank para afrontar una refinanciación se detallan a continuación:

- Racionalidad económica: el análisis de la refinanciación/reestructuración debe realizarse atendiendo a criterios comparativos respecto a la alternativa de no refinanciar/reestructurar. La existencia de un riesgo previo introduce un factor de valoración económica adicional que lo diferencia de otro tipo de operaciones.
- Visión integral del cliente: es necesario evaluar el cliente en su conjunto atendiendo a la calidad crediticia, sus fortalezas y debilidades, con independencia de la situación de cada contrato individual.
- Evitar el incremento de riesgo: no debe suponer la concesión de nueva financiación adicional sin una mejora en las garantías.
- Pago de intereses ordinarios: adecuar la capacidad de pago para que el cliente pueda atender los intereses ordinarios con una determinada periodicidad.
- Agotar las vías de cobro de los importes exigidos y evitar actuaciones que incentiven el impago.

La determinación de los criterios que el Grupo utiliza para el reconocimiento de un deterioro en una operación reestructurada o refinanciada, se sustenta en la aplicación de una serie de criterios vinculados a:

- Valoración de la capacidad de pago del acreditado.
- Número de operaciones refinanciadas/reestructuradas.
- Existencia o no de garantías adicionales a las inicialmente otorgadas.
- Existencia o no de periodos dilatados de carencia de capital.

Cuando una operación de refinanciación/reestructuración se considera que presenta indicios de deterioro, el reconocimiento del mismo se efectúa en función de la diferencia entre la deuda pendiente de cobro y el importe que se espera recuperar de dicha deuda, para lo cual se tienen en consideración varios elementos como:



- Segmento de riesgo.
- Tipología de colateral existente.
- Valoración del colateral.

Las operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas cuentan con un seguimiento especial, hasta que, tras una revisión de la situación patrimonial y financiera del cliente, se cumplen los siguientes requisitos:

- No sea previsible que el titular pueda tener dificultades financieras que puedan comprometer el correcto desarrollo de la operación.
- Se hayan pagado las cuotas de principal e intereses devengados que se encontrasen impagados en el momento de la concesión de la refinanciación o reestructuración.
- Se vengán atendiendo los compromisos de pago con normalidad durante un periodo de tiempo concreto o se haya reducido un porcentaje determinado del principal de la operación sin incidencias significativas.

### **Política Corporativa de Seguimiento de Riesgos**

La fase de Seguimiento comienza en el momento que el riesgo está asumido por el Grupo. Surge, por tanto, tras superar la fase de admisión y cuando el Grupo ya tiene asumido un riesgo con una contraparte o cliente.

La actividad de Seguimiento se establece sobre la base de las siguientes premisas, principios y objetivos, recogidos en el Marco Corporativo de Riesgos:

- **Anticipación:** El seguimiento debe tener un marcado carácter preventivo para ser eficaz. El detectar de forma anticipada problemas de reembolso de la deuda permite poder gestionar y reducir la pérdida esperada de la cartera de inversión crediticia. La probabilidad de solución de un problema es inversamente proporcional al tiempo de su detección.
- **Proactividad:** La función del seguimiento del riesgo debe de ser proactiva y permanente, desde la concesión de la operación hasta su cancelación; y especialmente intensa en las fases de mayor crecimiento en inversión, o en la apertura de nuevos mercados.
- **Eficiencia:** Esta eficiencia se logra estandarizando y normalizando el proceso de seguimiento de riesgo de crédito, definiendo: las funciones de los intervinientes, los procedimientos de actuación y los sistemas de información que se utilizarán para gestionar y controlar los riesgos.
- **Valor añadido:** Las labores de seguimiento deben permitir obtener una base de información sobre la que obtener informes de gestión relativos a la cartera de clientes, que por una parte apoyen la definición de políticas de admisión de riesgos y por otra, agilicen el proceso de gestión de recobro de los clientes realmente problemáticos.

Las actividades de seguimiento del Grupo se realizan con mecanismos de alertas de detección temprana y con la revisión sistemática de determinados clientes o contrapartes que, atendiendo a su grado de exposición e impacto, son supervisadas de forma continua clasificando a los acreditados en dos grandes categorías:

- **Normal:** acreditados que presentan una situación crediticia que responde a la normal evolución de las posiciones de riesgo mantenidas en el Grupo y a una adecuada composición económico-financiera y patrimonial.
- **AVE (Acreditado en Vigilancia Especial):** acreditados en los que se dan circunstancias o aparecen señales que podrían afectar al normal desarrollo y reembolso de sus operaciones de riesgo en el Grupo. Para su clasificación se tienen en cuenta diferentes indicadores que definen el tipo de

seguimiento a realizar, debiendo ser aprobada su clasificación en el correspondiente estamento facultado, en función de la materialidad del riesgo.

La revisión sistemática de los acreditados puede conllevar la definición de planes de crédito específicos con unos calendarios de revisión asociados determinados.

Adicionalmente, el Grupo efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración y rendimiento de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes, principalmente sectores económicos, productos y grupos de clientes.

Complementariamente a la actividad de seguimiento, el Grupo dispone de procedimientos orientados a maximizar la recuperación de las cantidades prestadas, atendiendo al impacto relativo de los impagos en la solvencia del grupo y a la situación jurídica del cliente.

### **Política Corporativa de Recuperaciones**

La fase de Recuperaciones o recobro interviene en el momento que se produce un impago parcial o total en las obligaciones contractuales que se establecieron en la fase inicial de admisión. La intensidad de la recuperación aumenta en la medida que la deuda impagada se prolonga en el tiempo.

Tanto el Marco Corporativo de Riesgos como la Política Corporativa de Recuperaciones definen los principios básicos de gestión en materia de recobro:

- Responsabilidad y continuidad en la gestión: Las diferentes unidades del Grupo que se relacionan con el cliente desde la generación del riesgo hasta su cancelación, son responsables de velar y asegurar el adecuado funcionamiento del proceso recuperatorio de los riesgos impagados, en todas aquellas fases en las que intervengan, promoviendo la coordinación entre las distintas fases del proceso.
- Visión de cliente/contrato: La gestión de las deudas impagadas combina una doble visión de los créditos con una visión cliente y con una visión contrato.
- Criterios de prelación de cobro: a efectos de gestión de los contratos impagados, el Grupo dispone de unas reglas de prioridad del cobro, integradas en sus sistemas informáticos, con la finalidad de maximizar la rentabilidad en el proceso de reclamación de deudas.
- Agregación en categorías homogéneas: El modelo de recuperación del Grupo dispone de una agrupación de la cartera de riesgos impagados que favorece el tratamiento homogéneo de las exposiciones tanto en términos de circuitos, esfuerzo recuperatorio, y potenciales pérdidas.
- Asignación de la gestión: Todos los clientes o contratos en gestión recuperatoria se encuentran en una única fase de gestión, de manera que pueda identificarse perfectamente en todo momento el tipo de gestión que se está realizando, el interviniente/s en la fase, la antigüedad, y el tiempo de permanencia en la misma.
- Procedimientos dinámicos: Atendiendo a las variaciones y cambios producidos en los mercados, el Grupo revisa de forma frecuente los procedimientos de recobro que tiene definidos en cada momento.
- Especialización: Se adecúan permanentemente los recursos y los medios asignados a la actividad recuperatoria, atendiendo al grado de complejidad de las operaciones y los activos en garantía.
- Información de gestión: Con la existencia de cuadros de mando que permiten hacer el seguimiento del nivel de cumplimiento de los planes estratégicos y de los presupuestos del Grupo y que garantizan la coherencia del conjunto de información de gestión disponible.

Estos procesos recuperatorios se definen internamente en el Grupo y son gestionados de forma dinámica por las unidades especialistas, con el fin de adaptarlos a los cambios en la situación y evolución económica y a otros aspectos del entorno que condicionan el éxito en el recobro.

## **Política Corporativa de Riesgo de Contraparte**

El Consejo de Administración aprobó, durante el ejercicio 2015, la Política Corporativa de Riesgo de Contraparte. Se entiende por riesgo de contraparte, el riesgo de crédito que se produce como consecuencia de la exposición contraída por una entidad cuando opera en el contexto de la inversión y coberturas en los mercados financieros mayoristas, de renta fija y derivados. Bajo este epígrafe se incorpora el riesgo de crédito generado en la actividad de tesorería, principalmente con entidades de crédito, en los mercados monetarios y de capitales, incluyendo posiciones de intercambio y posiciones de renta fija y se puede desarrollar a través de productos de inversión, financiación o instrumentos derivados en el mercado o con instituciones financieras.

La citada política tiene por objeto regular las normas básicas para garantizar una adecuada gestión, seguimiento y control del riesgo de contraparte en el Grupo:

- Asegurar que las políticas, procedimientos y recursos permiten realizar una adecuada gestión del riesgo de contraparte.
- Garantizar que las políticas definidas por el Grupo son correctamente transmitidas, entendidas y accesibles por parte de los empleados.
- Facilitar la implantación de mecanismos de control que permitan asegurar que los niveles de exposición de la entidad se encuentran dentro de los umbrales autorizados, no poniendo en riesgo la viabilidad del Grupo.
- Asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y facilitar la labor de supervisión de los reguladores.

La gestión del Riesgo de Contraparte se apoya en los siguientes procedimientos que se describen a continuación:

- Sistemas de calificación de contrapartidas: metodología de calificación por Riesgo de Contraparte que permite establecer los límites globales de exposición por contraparte.
- Validación de la operativa con productos, divisas y contrapartidas: sólo se asumirá contrapartidas / emisores que dispongan de límite asociado.
- Seguimiento de las líneas de contrapartida: procedimientos documentados de aprobación, cancelación y revisión de líneas de contrapartida.
- Tests de Stress: De manera periódica y rigurosa se realizarán pruebas de tensión como complemento del análisis del Riesgo de Contraparte basado en los resultados diarios de su modelo de medición de riesgos.
- Actualización de Factores de Add On: cálculo y actualización de los coeficientes de Add On que permiten el cálculo de la exposición potencial de los productos derivados contratados.

## **Riesgo de concentración**

La gestión del riesgo de crédito atiende a su vez la gestión del riesgo de concentración, que se define como la posibilidad de que se produzcan pérdidas significativas que puedan amenazar la viabilidad futura de una Entidad, como consecuencia de la acumulación de riesgos en un grupo reducido de acreditados que comparten características comunes o que presentan un elevado grado de correlación entre sí. La importancia de medir la concentración de riesgos, está intrínsecamente relacionada con la volatilidad de los ingresos financieros derivados de las inversiones realizadas.

Los objetivos de gestión del Riesgo de Concentración, que son determinados por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración atendiendo al plan de negocio y tendrán en cuenta al menos las siguientes consideraciones:

- Evitar la concentración de exposiciones en acreditados o grupos de acreditados con una reducida o insuficiente calidad crediticia en términos de *rating* (interno y externo).
- Disponer de una cartera diversificada tanto por sectores como por acreditados, para reducir los riesgos de una elevada volatilidad de los ingresos financieros esperados.
- Mantener un adecuado control de las principales exposiciones tanto sectoriales como por clientes, en relación a las diferentes métricas de capital del Grupo.
- Evitar, en la medida de lo posible, situaciones de inversión en líneas monoproducto insuficientemente diversificadas y con elevada concentración geográfica.

Se considera que la gestión y control del riesgo de concentración debe incluir esencialmente la valoración y análisis de dos ejes principales:

- Concentración de deudores: se evalúa la concentración de riesgos existente en los principales grupos de acreditados del Grupo, frente a diferentes métricas de capital y resultados, con la finalidad de entender y evaluar el impacto de una potencial evolución negativa de los principales riesgos en los indicadores financieros básicos.
- Exposiciones relevantes a un conjunto de contrapartes cuya probabilidad de impago derive de compartir factores comunes como por ejemplo: sector económico, región geográfica, tipo de instrumento, grado de *rating*; como segundo elemento diferenciador en el estudio y valoración de la concentración de riesgos del Grupo. La valoración de la concentración sectorial, será el primer elemento a tener en consideración, en la medida que se trata de un factor diferencial para la Entidad por sus estructuras de inversión y composición de negocio. Al igual que el eje anterior, la comparativa respecto a métricas de capital y resultados constituirá un indicador básico en la gestión del Grupo.

Adicionalmente a los indicadores definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de diferentes métricas de medición de la concentración, que podrán ir variando atendiendo a la evolución del negocio y del mercado.

### 3.5.2. Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como el riesgo de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones abiertas en instrumentos financieros, como consecuencia de movimientos adversos en los factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precios de las acciones, precio de las materias primas etc.) que determinan el valor de dichas posiciones.

Dicho riesgo se materializa fundamentalmente en las actividades relacionadas con la negociación de instrumentos financieros, ya sea de instrumentos de capital (acciones o participaciones), de valores representativos de deuda (títulos de renta fija) o instrumentos derivados.

Los objetivos de gestión del riesgo de mercado que figuran en el Marco Corporativo de Riesgos y en la Política Corporativa de Riesgo de Mercado son definidos por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración, atendiendo al plan de negocio. Estos objetivos tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Optimizar la relación entre rendimientos esperados y riesgo de las inversiones en activos financieros.

- Optimizar la relación entre el coste de oportunidad y el riesgo de las operaciones de financiación del Grupo.
- Facilitar la neutralización total o parcial de todos o algunos de los tipos de riesgos de mercado anteriormente relacionados, mediante su cobertura.
- Facilitar la gestión de las actividades de negociación (trading) por cuenta propia para obtener beneficios y de inversión dentro de unos determinados niveles de riesgo.

Para la consecución de estos objetivos, los pilares fundamentales sobre los que el Grupo desarrolla la implantación y gestión del riesgo de mercado son:

- Implicación de la Alta Dirección en la toma de decisiones.
- Elevado grado de centralización, con la existencia de una unidad especializada en la gestión de las diferentes inversiones y su evolución.
- Identificación del riesgo.
- Definición del perímetro de negocio sobre el que se opera.
- Negocio, operaciones/posiciones expuestas a riesgo de mercado.
- Tipos y factores de riesgo de mercado.
- Establecimiento de límites de riesgo.
- Productos y operaciones autorizadas.
- Análisis y control de posiciones, riesgos y resultados y cumplimiento de límites.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco Corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política Corporativa de Riesgo de Mercado. Los límites de riesgo de mercado definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar.

Además, el Grupo cuenta con Límites Operativos para los riesgos financieros, cuya finalidad es determinar los niveles hasta los que pueden operar las diferentes unidades tomadoras de riesgo. Dichos límites son aprobados por el Comité de Dirección y con ellos se da flexibilidad y, al mismo tiempo, se controla la toma de riesgos por parte de los distintos niveles de decisión.

El Comité de Activos y Pasivos y el departamento de Tesorería perteneciente a la Dirección General Corporativa y de Finanzas son los principales responsables de gestionar la toma de posiciones de la actividad de negociación, de acuerdo a una sólida estructura de control y límites que permite asegurar que al tomar posiciones en mercado se supedita el objetivo de rentabilidad a unos niveles de asunción de riesgo considerados aceptables.

Asimismo, el departamento de Riesgo de Mercado y Contraparte, integrado en la Dirección General de Riesgos, a través de la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos tiene la función independiente de cuantificar el riesgo de mercado asumido, seguir el cumplimiento de los límites y analizar la relación entre el resultado obtenido y el riesgo asumido.

El Grupo cuenta, principalmente, con las siguientes medidas para cuantificar el riesgo de mercado:

- Valor en Riesgo.
- Medidas de sensibilidad.
- Medidas de posición.

Como análisis complementario, se realizan pruebas de *Stress-Testing* y *Backtesting* con el fin mantener un control y una gestión adecuada del riesgo de mercado.

### 3.5.3. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés de balance es el riesgo al que está sometido el Grupo asociado a sus instrumentos financieros y que tiene su origen en las variaciones en los tipos de interés del mercado.

El riesgo de tipo de interés asociado a los instrumentos financieros afecta directamente a la actividad del Grupo de dos maneras:

- Por una parte, a través del efecto que las variaciones de los tipos de interés tienen en la cuenta de pérdidas y ganancias por el hecho de que puedan existir en su activo y pasivo determinados instrumentos financieros, los cuales devengan tipos de interés fijos o revisables en el tiempo, de manera que las variaciones en dichos tipos de interés afecten de manera no simétrica a los intereses devengados por unos y otros instrumentos ("gap de tipo de interés"). En el caso de las operaciones con tipo de interés variable, el riesgo al que está sometido el Grupo se produce en los periodos de recálculo de los tipos de interés.
- Por otra parte, el Grupo incurre en riesgo de tipo de interés como consecuencia de mantener, fundamentalmente, títulos de renta fija incluidos en la cartera de disponibles para la venta y en la cartera de negociación, en los cuales su valor razonable varía como consecuencia de las variaciones de dichos tipos de interés de mercado, de manera que afectan al patrimonio y a los resultados del Grupo.

El objetivo es asegurar una gestión eficiente, prudente y conservadora del riesgo de tipo de interés de balance, así como un estricto seguimiento de este riesgo teniendo en cuenta los distintos escenarios de estrés.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco Corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política Corporativa de Riesgo de Tipo de Interés. Los límites de riesgo de tipo de interés definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar. Además, el Grupo cuenta con Límites Operativos para los riesgos financieros, cuya finalidad es determinar los niveles hasta los que pueden operar las diferentes unidades tomadoras de riesgo.

En este contexto, el Grupo, con una periodicidad al menos mensual, realiza evaluaciones sobre el grado de exposición al riesgo de tipo de interés estructural de balance del Grupo. Estos análisis se abordan tanto desde una perspectiva puramente estática como dinámica.

El Grupo utiliza operaciones de cobertura para la gestión individual del riesgo de tipo de interés de todos aquellos instrumentos financieros de carácter significativo que pueden exponer al Grupo a riesgos de tipo de interés igualmente significativos, reduciendo de esta manera este tipo de riesgos.

El Comité de Activos y Pasivos y el departamento de Tesorería perteneciente a la Dirección General Corporativa y de Finanzas son los principales responsables de gestionar la toma de posiciones institucionales del Grupo, de acuerdo a una sólida estructura de control y límites que permite asegurar que al tomar posiciones en mercado se supedita el objetivo de rentabilidad a unos niveles de asunción de riesgo considerados aceptables.

El departamento de Tesorería ejecuta las decisiones tomadas por el Comité de Activos y Pasivos en relación a las posiciones institucionales del Grupo, mientras que los centros dependientes de Banca Comercial y Banca de Empresas ejecutan las estrategias de precios y tarifas aprobadas por el Comité Comercial para las operaciones de activo, pasivo y fuera de balance, de acuerdo con los objetivos de crecimiento y rentabilidad establecidos por los órganos de dirección.

### 3.5.4. Riesgo de liquidez

Se define el riesgo de liquidez como el riesgo de que se produzca un impacto en la solvencia o en el margen, derivado de:

- Los costes de deshacer una posición en un activo real o financiero ("*asset or market liquidity*", o liquidez básica).
- Los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de los activos ("*funding liquidity*", o liquidez estructural).

En este caso, el riesgo de liquidez relevante es el riesgo de que una entidad no tenga activos líquidos suficientes para hacer frente a los compromisos exigidos en un momento determinado, originándose un desequilibrio financiero o una situación gravosa para el Grupo.

También se denomina riesgo de liquidez a aquel que se produce por la existencia de un impacto negativo en los objetivos de crecimiento provocado por la dificultad de encontrar fuentes de financiación (liquidez estratégica).

El Grupo gestiona el riesgo de liquidez inherente a su actividad, con el objetivo de asegurar que dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

Es por ello que el Grupo cuenta con un marco de gestión de la liquidez aprobado por el Consejo de Administración (Marco Corporativo de Riesgos, Política Corporativa y Plan de Contingencia), con la responsabilidad de la Dirección del Grupo, en cuanto a su implantación, ejecución y monitorización operativa. De esta forma el Grupo Liberbank cumple con los requerimientos exigidos por el regulador en relación a la gestión del riesgo de liquidez.

El Plan de Contingencia de Liquidez se ha elaborado con el objetivo de sistematizar los procedimientos a seguir ante una situación de iliquidez, así como de optimizar, en tiempo y forma, las respuestas a adoptar. En él se detallan las situaciones, acciones y responsables de las medidas de actuación (a nivel comercial, institucional y de comunicación) que se han de tomar bajo diferentes escenarios, tendentes a obtener la liquidez necesaria ante episodios de crisis de liquidez que pudieran suponer una amenaza al desarrollo de la actividad, o en el extremo, poner en riesgo su propia supervivencia.

En el último año este modelo de gobierno se ha visto reforzado al quedar integrado dentro de una visión más global de los riesgos del Grupo, donde el Consejo de Administración es el máximo responsable de fijar y supervisar el cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo, que incluye la Declaración de Apetito al Riesgo.

La gestión que el Grupo realiza de la liquidez, tiene en consideración, como un elemento fundamental, el análisis de los vencimientos de sus distintos activos y pasivos financieros, tomando, de manera predominante, su vencimiento contractual, evaluando periódicamente sus gaps de liquidez para anticipar cualquier tipo de problemática en relación con la misma. En este sentido, se evalúan una primera y segunda línea de liquidez considerando escenarios estresados y posibilidades de acceso a liquidez a través de la enajenación de determinadas participaciones cotizadas en mercados organizados (y por lo tanto con liquidez inmediata), garantías colaterales admitidas en el Banco Central Europeo, excesos del saldo en la cuenta de Banco de España sobre el coeficiente legal de caja, etc.

Con carácter general, el Grupo dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante



organismos oficiales, la captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda, en mercados mayoristas y minoristas.

El Comité de Activos y Pasivos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanarían de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración. Este Órgano se encarga de la gestión y seguimiento continuo de las decisiones en materia de riesgo de liquidez, conforme se definen en el Marco Corporativo de Riesgos.

### 3.5.5. Riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, del personal y de los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos.

La redacción de los diferentes documentos consultivos del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea (NACB), así como de Guías específicas de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la publicación del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y la adaptación a las mejores prácticas de gestión han llevado al Grupo a un proceso de profundización en la gestión prudente del riesgo operacional.

Considerando que el riesgo operacional está implícito en la práctica totalidad de la actividad del Grupo, todos los centros deben actuar de acuerdo con las mejores prácticas, responsabilizándose de la correcta ejecución de los procesos que tengan encomendados con ánimo de minimizar el riesgo operacional y acometiendo de forma activa las labores de identificación y evaluación de los riesgos derivados de la misma.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco Corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política Corporativa de Riesgo Operacional, aprobada en el ejercicio 2015. Los límites de riesgo operacional definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar. Los citados instrumentos son aprobados por el Consejo de Administración, correspondiendo a la Dirección del Grupo su implantación, ejecución y monitorización operativa.

Los objetivos de gestión del Riesgo Operacional, son definidos por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración atendiendo al plan de negocio, para lo cual tienen en cuenta al menos las siguientes consideraciones:

- Crear una estructura de gestión del riesgo operacional anclada en los procesos que regulan la actividad del Grupo y en los controles establecidos para verificar el correcto cumplimiento de los mismos.
- Analizar el impacto en los resultados del Grupo de las propuestas de enfoques alternativos para las mejoras detectadas en los procesos.
- Incentivar el desarrollo de una cultura de gestión que tienda a optimizar los procesos de control interno para garantizar el cumplimiento de las políticas establecidas.
- Mejorar la gestión identificando la información necesaria para evaluar y establecer, en su caso, planes correctores tendentes a mitigar el riesgo operacional, asignando responsabilidades, en cuanto a la obtención de esta información, para su remisión al estamento correspondiente.

El Grupo aplica el método del indicador básico para el cálculo de capital por riesgo operacional, lo que exige un registro de las pérdidas brutas por riesgo operacional que superen el millón de euros, o el 0,50% de los recursos propios.

Esta medición cuantitativa se sustenta en una base de datos de pérdidas (BDP) que identifica, con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, las pérdidas por riesgo operacional soportadas por el Grupo.



No obstante lo anterior, la estrategia del Grupo en materia de riesgo operacional persigue, en el corto plazo, la implementación de metodologías, inspiradas en los requerimientos contemplados por el NACB y el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, para el método estándar que faciliten la consecución de los objetivos de gestión definidos. Para ello se ha puesto en marcha un ambicioso proyecto que está desarrollando mejoras en todos los ámbitos de gestión del riesgo operacional del Grupo, cuya finalización está prevista para el 30 de junio de 2016.

### 3.5.6. Otros riesgos

#### 3.5.6.1. *Riesgo de negocio*

El Grupo, como consecuencia del sector en el que opera, se encuentra expuesto al riesgo de negocio que puede suponer, por la acción de los competidores o cambios tecnológicos adversos no asimilados a otra causa, una reducción significativa del margen y/o del volumen de negocio de la Entidad.

El Grupo desarrolla un modelo de segmentación de clientes y una oferta de productos atendiendo a múltiples parámetros que son necesarios para la correcta diferenciación y adecuación de los mismos en el contexto económico y normativo vigente, persiguiendo la diferenciación de los clientes atendiendo a sus necesidades financieras a lo largo de su ciclo de vida, utilizando como variables discriminantes básicas de estas necesidades la renta y la edad. En el ámbito de las personas jurídicas, se establece la clasificación y segmentación de empresas, siguiendo los estándares internacionales, basados en características y comportamiento financiero homogéneos, estableciendo distintos grupos en función del volumen de facturación y tipo de actividad desarrollada.

Combinando estos criterios de segmentación y otros específicos, el Grupo ha desarrollado una propuesta adaptada para colectivos de clientes con necesidades financieras específicas y diferenciadas, a los cuales se ofrece un tratamiento concreto y personalizado, ofreciendo una amplia variedad de productos y servicios financieros, entre los que se incluyen productos de activo y de pasivo y parafinancieros, tales como fondos de inversión, planes de pensiones y seguros, entre otros.

Los mecanismos de control y gestión del riesgo de negocio se aplican por unidades especializadas, con funciones claramente delimitadas, existiendo adecuados sistemas de planificación de objetivos, seguimiento de actividades así como mecanismos de información periódicos a los órganos de gobierno.

Por otra parte, la estrategia de negocio focaliza esfuerzos adicionales en aquellos segmentos que ofrecen mayores potenciales de crecimiento en el entorno económico en que se opera.

La adecuada gestión del riesgo de negocio es especialmente relevante en un momento como el actual, en el que el Grupo se encuentra expuesto a importantes dificultades y amenazas que afectan al sector financiero español en su conjunto como consecuencia de la recesión económica prolongada y de la reestructuración del sistema financiero. El entorno macro asiste a un cambio en la tendencia de sus variables PIB y desempleo que, a pesar de la mejoría, está condicionado por ciertas incertidumbres en el corto/medio plazo. En lo relativo al sector financiero, se asiste a una crisis sistémica, donde los márgenes financieros y los ingresos recurrentes por actividad presentan en el ejercicio cerrado síntomas de leve recuperación.

En consonancia con esta evolución macroeconómica y sectorial, los márgenes y cifras de negocio de la Entidad muestran señales de mejoría para cuya consolidación se adecuan las estrategias comerciales en general, y las de segmentación en particular, a la situación del entorno.

#### 3.5.6.2. *Riesgo de cumplimiento normativo y reputacional*

El Grupo está expuesto al riesgo reputacional ya que cualquier hecho adverso que afecte seriamente a su reputación puede hacer peligrar la supervivencia de la Entidad en el futuro.

La gestión del riesgo reputacional en Liberbank se realiza desde el Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento, y del Área de Comunicación. Para información actualizada de la estructura de la función de control de riesgos véase el apartado 3.6. Novedades organizativas en el ejercicio 2016 en materia de gestión y control de riesgos.

La gestión del riesgo reputacional se estructura especialmente sobre las siguientes materias:

- Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBCyFT).
- Prestación de servicios de inversión (MiFID): Reglamento Interno de Conducta (RIC), conflictos de interés, abuso de mercado, clasificación de productos, etc.
- Protección de datos de carácter personal.
- La prevención del riesgo penal.
- Control normativo.

El Grupo cuenta con una Política de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo aprobada por el Consejo de Administración, que tiene por objeto unir sus esfuerzos a los del resto del sistema financiero español en general, en su lucha contra toda forma de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, al afectar a aspectos esenciales de la sociedad como son el mantenimiento de la legalidad vigente y la credibilidad del propio sistema financiero.

Los esfuerzos de la Entidad se condensan en el establecimiento de políticas, normas y procedimientos de obligado cumplimiento dirigidos a:

- Impedir la utilización de la Entidad por personas o colectivos no deseados.
- Garantizar que todos los empleados implicados conozcan y cumplan las políticas y procedimientos relativos al “conoce a tu cliente” y las operativas tipificadas como “operaciones sospechosas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo”.
- Cumplir con la normativa vigente en cada momento sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como con las recomendaciones emitidas por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (“SEPBLAC” o “Servicio Ejecutivo”), o por los organismos internacionales, en cuanto éstas sean vinculantes para Liberbank.
- Las normas y procedimientos existentes en esta materia se detallan en el Manual de PBCyFT del Grupo Liberbank, actualizado de forma permanente y de obligado cumplimiento para todos los empleados de la Entidad.

Asimismo, desde el Departamento de Cumplimiento Normativo se presta asesoramiento a todos los empleados de la Entidad y se colabora con los Responsables de Formación para asegurar que, de forma regular y continuada, todo el personal reciba la formación adecuada en esta materia.

Desde el Departamento de Regulación se realizan las funciones de cumplimiento relativas al asesoramiento al Órgano de Dirección sobre leyes, reglas, normativas y pautas que la Entidad debe cumplir, así como evaluar el impacto de los cambios en el entorno jurídico o normativo sobre las actividades que realiza la Entidad.

El Grupo cuenta, asimismo, con un modelo de control reputacional y un plan de gestión de la comunicación basada en los principios de centralización y coherencia en la difusión de mensajes así como en el establecimiento de canales de comunicación interna para la detección temprana de situaciones que afecten al riesgo reputacional de la Entidad.

### 3.5.6.3. Riesgo de modelo

El Grupo utiliza modelos estadísticos para la valoración del riesgo de crédito a efectos, entre otros procesos, de sanción y aceptación de exposiciones, en la mayoría de sus carteras. El Grupo utiliza también modelos internos de valoración de riesgo de crédito para la gestión de los procesos de Seguimiento y Recuperaciones, así como para la fijación de precios, y en los procesos de planificación, presupuestación y reporting, entre otros.

El riesgo de sufrir pérdidas originadas por decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos, debido a errores en la definición, aplicación o utilización de los citados modelos, constituye el denominado "Riesgo de modelo" que se recoge tanto en forma de riesgo operacional (debido a errores y fallos en el proceso de definición, datos utilizados para la construcción, desarrollo y uso de los modelos), y que puede afectar a cualquier otro tipo de riesgo debido a la actividad / objetivo de cada uno de los modelos empleados.

La mitigación de este riesgo, se basa en el establecimiento de un ambiente de control y gestión adecuado.

## 3.6. Novedades organizativas en el ejercicio 2016 en materia de gestión y control de riesgos

Con efecto 1 de enero de 2016 se han realizado cambios en la estructura organizativa con el fin de reforzar, más si cabe, la gestión y el control de los riesgos. Dichos cambios son principalmente:

- El cambio de dependencia de la Dirección General de Control de Integral de Riesgos (CRO) que pasa a depender del Presidente del Consejo de Administración, con la supervisión directa del Comité de Riesgos del Consejo.
- La Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento, se transforma en la Dirección General de Auditoría Interna, con dependencia del Presidente del Consejo de Administración y supervisión directa por el Comité de Auditoría del Consejo, y en una Secretaría General, con rango de Área y dependencia del Presidente del Consejo de Administración que integrará los actuales Departamentos de Gestión de Comités, Órganos Sociales y Documentación, Cumplimiento Normativo (que incluye la Sección de Prevención de Blanqueo de Capitales) y Atención al Cliente.
- Adicionalmente, el Área de Gabinete de Dirección y Relaciones Institucionales que pasará a depender del Presidente del Consejo de Administración.

## 4. Capital

### 4.1. Elementos de capital regulatorio

La Parte segunda del CRR establece las normas para la determinación de los elementos de capital regulatorio. Adicionalmente, la Parte décima del mismo reglamento establece las disposiciones transitorias de aplicación en el período comprendido entre 2014 y 2017, incorporadas a la regulación española mediante la Circular 2/2014, de 31 de enero, del Banco de España, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el CRR.

Se distinguen tres categorías dentro de los fondos propios:

- El **capital de nivel 1 ordinario** (“CET1”, según sus siglas en inglés que responden a “*Common Equity Tier 1*”)

Comprende los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario o capital de máxima calidad, una vez recogidos los correspondientes filtros prudenciales, las deducciones aplicables y las exenciones sujetas a límites de conformidad con la Parte segunda del CRR, para esta tipología de instrumentos de capital.

- El **capital de nivel 1 adicional** (“AT1”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Additional Tier 1*”)

Comprende los instrumentos de capital de nivel 1 adicional, que en el caso del Grupo Liberbank corresponde a Bonos convertibles contingentes (CoCos), una vez realizados los correspondientes filtros prudenciales y las deducciones aplicables de conformidad con la Parte segunda del CRR para esta tipología de instrumentos de capital.

El **capital de nivel 1** (“T1”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Tier 1*”) lo conforman el CET1 y el AT1.

- El **capital de nivel 2** (“T2”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Tier 2*”)

Comprende los instrumentos de capital y préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2, una vez realizados los correspondientes filtros prudenciales y las deducciones aplicables de conformidad con la Parte segunda del CRR para esta tipología de instrumentos de capital. El Grupo Liberbank no dispone, a 31 de diciembre de 2015, de elementos de capital en esta categoría.

El **capital total** lo conforman el capital de nivel 1 y el capital de nivel 2.

Por otro lado, en el Capítulo 4 del Título VII de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante “**CRD**”) se establece la obligación, por parte de las entidades financieras de mantener, además de otros requisitos de fondos propios, determinados colchones de capital, que, en todo caso, deben estar constituidos por capital de nivel 1 ordinario, siendo aplicables por primera vez en el año 2016 y debiendo estar totalmente implantados en el año 2019:

- Un colchón de conservación de capital del 2,5% del importe total de la exposición al riesgo.
- Un colchón de capital anticíclico específico de cada entidad, que no superará el 2,5% de las exposiciones al riesgo, a fin de asegurarse la acumulación, durante periodos de crecimiento económico, de una base de capital suficiente para absorber las pérdidas que puedan producirse en periodos de dificultad.

- Un colchón contra riesgos sistémicos, inferior o igual al 5%, cuando haya riesgo de que se produzca una perturbación del sistema financiero que pueda tener consecuencias negativas graves en dicho sistema y en la economía real de un Estado miembro concreto. El porcentaje del colchón contra riesgos sistémicos debe poder aplicarse a todas las entidades o a uno o varios subsectores de las mismas, cuando las entidades presenten perfiles de riesgo similares en sus actividades empresariales.
- Un colchón aplicable a las entidades de importancia sistémica a escala mundial (EISM), que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 3,5%, y a otros tipos de entidades de importancia sistémica (OEIS), de hasta un 2%. Serán las autoridades nacionales las que deberán definir las entidades que tengan una u otra consideración.

La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013, regula el requerimiento de colchones de capital para las entidades españolas en los siguientes términos:

- Un colchón de conservación de capital del 2,5% del importe total de la exposición al riesgo en 2019, con aplicación gradual desde 1 de enero de 2016.
- Un colchón de capital anticíclico para el que Banco de España ha acordado, conforme a Nota informativa<sup>1</sup> de 11 de enero de 2016, fijar en 0% el porcentaje aplicable a las exposiciones crediticias en España a partir de 1 de enero de 2016.
- Un colchón contra riesgos sistémicos superior al 1% de cuya activación el Banco de España realizará anuncio mediante publicación en su sitio web.
- Un colchón de capital a las entidades de importancia sistémica a escala mundial (EISM) entre el 1% y el 3,5% sobre el importe total de exposición al riesgo, en función de la subcategoría a la que corresponda la entidad, y de hasta un 2% para otros tipos de entidades de importancia sistémica (OEIS), Según lo dispuesto en Nota de fecha 11 de enero de 2016 mencionada anteriormente, Liberbank no se encontraría en ninguna de las categorías referidas.

Las ratios mínimas de capital exigibles para Liberbank, en el período 2015 a 2019 son, actualmente, las siguientes:

---

<sup>1</sup> Nota informativa de Banco de España sobre la fijación de los colchones para entidades sistémicas y el anticíclico para 2016 (11/01/2016).

**Tabla 7. Calendario de implantación gradual de los requerimientos de capital**

%					
<b>Ratios</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%
Colchón de conservación de capital	-	0,625%	1,25%	1,875%	2,5%
<b>Ratio de capital de nivel 1 ordinario incl. colchón de conservación de capital</b>	<b>4,5%</b>	<b>5,125%</b>	<b>5,75%</b>	<b>6,38%</b>	<b>7%</b>
Ratio de capital de nivel 1	6%	6%	6%	6%	6%
<b>Ratio de capital de nivel 1 incl. colchón de conservación de capital</b>	<b>6%</b>	<b>6,625%</b>	<b>7,25%</b>	<b>7,88%</b>	<b>8,50%</b>
Ratio de capital total	8%	8%	8%	8%	8%
<b>Ratio de capital total incl. colchón de conservación de capital</b>	<b>8%</b>	<b>8,625%</b>	<b>9,25%</b>	<b>9,88%</b>	<b>10,50%</b>

A continuación se presenta el detalle de los elementos de capital regulatorio al 31 de diciembre de 2015, con arreglo tanto al calendario de implantación transitorio como en aplicación del período pleno, mostrando los importes de los elementos y las deducciones de forma desagregada, en función de la categoría de capital a la que pertenezcan.

**Tabla 8. Detalle de los elementos de capital regulatorio a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Elementos de capital	Conforme a calendario de implantación transitorio (CRR)	En periodo pleno (sin considerar calendario transitorio CRR)
<b>Fondos propios</b>	<b>2.303.752</b>	<b>2.256.237</b>
<b>Capital de nivel 1 (T1)</b>	<b>2.303.752</b>	<b>2.256.237</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario (CET1)</b>	<b>2.256.619</b>	<b>2.125.959</b>
Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	814.687	814.687
Prima de emisión	1.327.292	1.327.292
Reservas efectivas y expresas	71.469	71.469
Resultado consolidado del ejercicio	88.222	88.222
Intereses minoritarios	62.402	62.402
Filtros prudenciales: Ajustes por valoración en neto de disponible para la venta	18.760	276.628
Deducciones CET1:	-126.213	-514.741
Pérdidas del ejercicio en curso	-	-
Activos inmateriales	-55.430	-138.576
Activos por Fondos de Pensiones de prestación definida	-4.758	-11.895
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de CET1	-8.742	-8.742
Tenencias recíprocas de instrumentos de CET1	-	-
Activos Fiscales Diferidos que dependen de rendimientos futuros	-37.229	-335.475
Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa	-	-
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Exposiciones que ponderarían al 1.250%, no incluidas en los requerimientos	-3.653	-3.653
Deducciones especiales	-16.402	-16.402
<b>Capital de nivel 1 adicional (AT1)</b>	<b>47.132</b>	<b>130.278</b>
Instrumentos computables suscritos por clientes	191.104	191.104
Deducciones AT1:	-143.972	-60.826
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de AT1	-60.826	-60.826
Tenencias recíprocas de instrumentos de AT1	-	-
Activos inmateriales	-83.145	-
Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa	-	-
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Otras deducciones de AT1	-	-
<b>Capital de nivel 2 (T2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Financiación subordinada y préstamos subordinados	-	-
Deducciones T2:	-	-
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de T2	-	-
Tenencias recíprocas de instrumentos de T2	-	-
Ptmos. participativos y deuda subordinada en entes del sector financiero con influencia significativa	-	-
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Otras deducciones de T2	-	-
<b>Requisitos de capital totales</b>	<b>1.321.362</b>	<b>1.321.362</b>
Requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.173.517	1.173.517
Requisitos de capital por riesgo de mercado	0	0
Requisitos de capital por riesgo operacional	140.750	140.750
Requisitos de capital por ajuste de valoración de crédito (CVA)	7.094	7.094
<b>Activos ponderados por riesgos</b>	<b>16.517.022</b>	<b>16.517.022</b>
<b>Ratio de capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>13,66%</b>	<b>12,87%</b>
Mínimo regulatorio CET1 CRR	4,5%	4,5%
<b>Ratio de capital de nivel 1</b>	<b>13,95%</b>	<b>13,66%</b>
Mínimo regulatorio capital nivel 1 CRR	6%	6%
<b>Ratio de capital total</b>	<b>13,95%</b>	<b>13,66%</b>
Mínimo regulatorio capital total CRR	8%	8%

En el **Anexo I** se describen las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario y de capital de nivel 1 adicional emitidos por Liberbank.

En el **Anexo II** se describe la naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el período transitorio.

La conciliación entre el capital regulatorio, tanto en período transitorio como en período pleno, y el capital contable del balance en los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2015 se presenta a continuación.

**Tabla 9. Conciliación entre el capital regulatorio y el capital contable del balance consolidado a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Concepto	Periodo transitorio	Periodo pleno
Capital suscrito	814.687	814.687
Prima de emisión	1.327.292	1.327.292
Reservas	71.529	71.529
Valores propios	-8.742	-8.742
Resultado del ejercicio	128.548	128.548
Dividendos y retribuciones	-40.341	-40.341
<b>Fondos propios en balance público</b>	<b>2.292.973</b>	<b>2.292.973</b>
Ajustes por valoración	263.067	263.067
Intereses minoritarios	76.115	76.115
<b>Patrimonio neto en balance público</b>	<b>2.632.155</b>	<b>2.632.155</b>
Activos intangibles	-55.430	-138.576
Activos por fondos de pensiones	-4.758	-11.895
Activos fiscales diferidos	-37.229	-335.475
Otras deducciones (*)	-20.054	-20.054
Plusvalías no computables en CET1 por aplicación de normas transitorias	-257.868	-
Diferencias PN público / PN a efectos prudenciales	-142	-142
Otros ajustes	-54	-54
<b>Total ajustes y deducciones</b>	<b>-375.535</b>	<b>-506.195</b>
<b>Total CET1</b>	<b>2.256.619</b>	<b>2.125.959</b>

(\*) 3.652 miles de euros corresponden a posiciones en titulizaciones y 16.402 miles de euros corresponden a otros conceptos.

## 4.2. Requisitos de capital

Seguidamente se detallan los requisitos de capital del Grupo Liberbank al 31 de diciembre de 2015 para cada tipología de riesgo, especificando en cada caso el método empleado para el cálculo de dichos requisitos de capital. Dicha información se presenta atendiendo a las disposiciones previstas en la Parte tercera del CRR y equivale al 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo.



**Tabla 10. Requisitos de capital por tipo de riesgo a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Tipo de riesgo	Método aplicado	Requisitos de capital
<b>Riesgo de crédito</b>		<b>1.173.517</b>
Riesgo de crédito y contraparte	Método Estándar	1.170.589
Riesgo de crédito de titulizaciones	Método Estándar	2.928
<b>Riesgo de mercado</b>		<b>-</b>
Riesgo de posición en instrumentos de deuda negociables	Método Estándar	-
Riesgo específico en titulizaciones	Método Estándar	-
Riesgo de posición en instrumentos de renta variable	Método Estándar	-
Riesgo por posiciones en materias primas	Método Estándar	-
Riesgo por tipo de cambio	Método Estándar	-
<b>Riesgo operacional</b>	Método del Indicador Básico	<b>140.750</b>
<b>Riesgo de ajuste de valoración del crédito</b>	Método Estándar	<b>7.094</b>
<b>Total requisitos de capital</b>		<b>1.321.362</b>

Asimismo, se detallan los requisitos de capital por riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2015, atendiendo a las categorías de riesgo previstas en la Parte tercera del CRR.

**Tabla 11. Requisitos de capital por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Categoría de riesgo (*)	Requisitos de capital
Administraciones centrales y bancos centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-
Entes del sector público	16.984
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	10.382
Empresas	186.066
Minoristas	122.676
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	424.184
Exposiciones en situación de impago	104.008
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	4.991
Bonos garantizados	205
Posiciones de titulización	2.928
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	7
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Exposiciones de renta variable	84.978
Otras exposiciones (**)	216.108
<b>Total requisitos de capital por riesgo de crédito calculados por el método estándar</b>	<b>1.173.517</b>

(\*) El importe presentado de requisitos de capital por riesgo de crédito para cada categoría de exposición incluye los requisitos de capital por riesgo de contraparte.

(\*\*) Recoge los requisitos de capital asociados a: activos fiscales diferidos netos sujetos a ponderación, activos materiales, activos no corrientes en venta y otros activos financieros.

Del total de los requisitos de capital por riesgo de crédito, 4.071 miles de euros corresponden a requisitos de capital por riesgo de contraparte, no existiendo requisitos que correspondan a la cartera de negociación.

### **4.3. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno y ejercicios de estrés**

La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013, regula en su capítulo 5 determinados aspectos del proceso de autoevaluación de capital (PAC o ICAAP en inglés) que deben realizar las entidades, así como el proceso de revisión y evaluación supervisora ya previstos en la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla esta última.

El PAC tiene como finalidad que las entidades dispongan de "*estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos que permitan evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto del capital interno como de los fondos propios que las entidades consideren adecuados para cubrir, en función de su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que estén o puedan estar expuestas. Este proceso deberá incluir el establecimiento de un objetivo y estrategia de fondos propios adecuados a los riesgos asumidos, y para ello, además de evaluar sus riesgos presentes, las entidades realizarán pruebas de resistencia que permitan identificar acontecimientos o cambios en las condiciones de los mercados en los que operan que puedan afectar a su solvencia futura*".

El proceso de autoevaluación del capital, es un proceso interno que revisa el supervisor y que puede suponer requerimientos adicionales de capital por riesgos que no se encuentran incluidos en Pilar I (que establece los requisitos mínimos de capital por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional), tal es el caso de los riesgos de liquidez, riesgo de tipo de interés de balance, riesgo de concentración y otros riesgos (como el de reputación o estratégico).

La evaluación de la suficiencia de capital incluye una estimación de generación de capital en un horizonte temporal de tres años, teniendo en cuenta las previsiones y estrategias del Grupo, así como la estimación de los requisitos mínimos de capital conforme a la regulación de solvencia en vigor. Dicha evaluación se efectúa no sólo en un escenario central o base sino en un escenario de estrés. Este ejercicio se efectúa con periodicidad anual.

Durante el año 2015 la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha llevado a cabo el ejercicio de transparencia 2015, en el que se ha publicado información de posiciones de capital, exposiciones de riesgo y calidad de los activos para 105 bancos de 21 países de la Unión Europea (UE) y del Espacio Económico Europeo (EEE) europeos, cubriendo alrededor del 70% de los activos bancarios de la UE. El objetivo de este ejercicio ha sido fomentar un mayor conocimiento de las posiciones de capital y de riesgos de los bancos europeos, contribuyendo a la disciplina de mercado en el Mercado Único.

En los primeros meses del año 2016 la Autoridad Bancaria Europea (EBA), en colaboración con el Banco Central Europeo (BCE) va a llevar a cabo un ejercicio de resistencia (test de estrés) sobre los bancos europeos, con el objetivo de verificar su cumplimiento de los requisitos de capital exigidos bajo escenarios macroeconómicos estresados. Este ejercicio forma parte del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

## **5. Información sobre los riesgos de crédito y contraparte**

### **5.1. Definiciones contables de posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro**

Las carteras de instrumentos de deuda, riesgos contingentes y compromisos contingentes, cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesto el Grupo y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor.

Un activo financiero se considera deteriorado, y consecuentemente se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro, cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que den lugar a:

- un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción, en el caso de instrumentos de deuda tales como créditos y valores representativos de deuda y
- que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros, en el caso de instrumentos de capital.

En este sentido, entre las situaciones que, de producirse, son consideradas por el Grupo como evidencias objetivas de que un instrumento financiero se puede encontrar deteriorado, y que dan lugar a un análisis específico de dichos instrumentos financieros de cara a determinar el importe de su posible deterioro, se encuentran las indicadas en la NIC 39 y en particular, para los instrumentos de deuda, las indicadas en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que tal deterioro se manifiesta. Por otra parte, las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del período en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance consolidado, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevar a cabo las entidades consolidadas para intentar conseguir su cobro, hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

El Grupo Liberbank clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito, en línea con lo que establece el Anejo IX de la Circular 4/2004, analizando, por un lado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y, por otro, el riesgo-país al que, en su caso, están expuestas.

La nota 2 de la memoria consolidada del ejercicio 2015 incluye información relativa a la clasificación de los activos en función de su riesgo de crédito y de los métodos para determinar las correcciones de valor por deterioro.

### **5.2. Valor de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte**

#### **5.2.1. Exposición al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2015 y exposición media durante el ejercicio**

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2015, después de los ajustes de valoración y de las provisiones para pérdidas crediticias realizadas conforme a los

artículos 24 y 110 del CRR que les correspondan, asciende a 41.282.711 miles de euros, con un valor medio de la exposición en el ejercicio de 41.817.099 miles de euros.

A continuación, se presenta al valor a 31 de 2015 y el valor medio durante el ejercicio 2015 de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y provisiones contabilizadas, a las cuáles se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de capital por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas, incluidas las posiciones de titulización.

**Tabla 12. Valor de la exposición en el ejercicio 2015**

Miles de euros

<b>Categoría de riesgo</b>	<b>Valor de la exposición a 31/12/2015</b>	<b>Valor medio de la exposición (*)</b>
Administraciones centrales y bancos centrales	15.068.523	14.893.483
Administraciones regionales y autoridades locales	1.457.685	1.562.659
Entes del sector público	467.483	483.156
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	124.000
Entidades	268.098	265.149
Empresas	2.521.519	2.413.346
Minoristas	2.349.436	2.270.822
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	13.288.991	13.558.923
Exposiciones en situación de impago	1.278.357	1.325.142
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	41.594	47.309
Bonos garantizados	25.658	25.831
Posiciones de titulización	144.932	492.462
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	121	2.586
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-
Exposiciones de renta variable	769.739	785.238
Otras exposiciones	3.600.575	3.566.993
<b>Total</b>	<b>41.282.711</b>	<b>41.817.099</b>

(\*) El valor medio se ha estimado como promedio de exposiciones trimestrales del año 2015 presentadas en base a los requerimientos de información regulatorios establecidos en el CRR.

## 5.2.2. Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo al 31 de diciembre de 2015, netas de ajustes de valoración y de las provisiones para pérdidas crediticias realizados conforme a los artículos 24 y 110 del CRR, constituidos, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas.

**Tabla 13. Distribución geográfica de las exposiciones a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

<b>Área geográfica</b>	<b>Valor de la exposición</b>
España	40.393.143
Resto Unión Europea	834.429
Resto del mundo	55.139
<b>Exposición a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>41.282.711</b>

## 5.2.3. Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte

A continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo, netas de ajustes y de provisiones para pérdidas crediticias considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, al 31 de diciembre de 2015.

**Tabla 14. Distribución de las exposiciones por sector o contraparte a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

<b>Categoría de riesgo y contraparte</b>	<b>Valor de la exposición</b>
Administraciones centrales y bancos centrales	15.068.523
· De las que: Pymes	1.269.433
Administraciones regionales y autoridades locales	1.457.685
· De las que: Pymes	2.674
Entes del sector público	467.483
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	268.098
Empresas	2.521.519
· De las que: Pymes	1.382.144
Minoristas	2.349.436
· De las que: Pymes	1.384.831
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre inmuebles	13.288.991
· De las que: Personas físicas	12.899.294
· De las que: Pymes	378.263
· De las que: Empresas	11.434
Exposiciones en situación de impago	1.278.357
· De las que: Pymes	536.638
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	41.594
· De las que: Pymes	25.568
Bonos garantizados	25.658
Posiciones de titulización	144.932
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	121
· De las que: Entidades de crédito y otras empresas y servicios de inversión	4
· De las que: Pymes	-
· De las que: Empresas	117
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Exposiciones de renta variable	769.739
Otras exposiciones.	3.600.575
· De las que: Pymes	64.116
<b>Exposición a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>41.282.711</b>

## 5.2.4. Distribución por vencimiento residual

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2015, netas de ajustes por valoración, considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito.

**Tabla 15. Distribución de las exposiciones por vencimiento residual a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual				Total
	< 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	No determinado	
Administraciones centrales y bancos centrales <sup>(*)</sup>	2.321.916	5.785.377	3.660.705	3.300.525	15.068.523
Administraciones regionales y autoridades locales	439.227	601.071	344.197	73.191	1.457.685
Entes del sector público	76.113	162.998	183.833	44.539	467.483
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-
Entidades	129.281	43.082	32.802	62.933	268.098
Empresas	350.600	765.406	1.383.007	22.506	2.521.519
Minoristas	292.604	583.453	1.354.672	118.707	2.349.436
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.735.953	3.461.498	8.036.968	54.572	13.288.991
Exposiciones en situación de impago	-	-	-	1.278.357	1.278.357
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	1.604	3.198	7.424	29.368	41.594
Bonos garantizados	4.639	13.042	7.739	238	25.658
Posiciones de titulización	25.944	72.386	45.306	1.296	144.932
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	6	5	12	98	121
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-	769.739	769.739
Otras exposiciones <sup>(**)</sup>	268.396	33.875	78.651	3.219.653	3.600.575
<b>Exposición a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>5.646.283</b>	<b>11.525.390</b>	<b>15.135.316</b>	<b>8.975.722</b>	<b>41.282.711</b>

<sup>(\*)</sup> Los importes consignados con vencimiento no determinado corresponden a exposiciones sin vencimiento asignado (activos no corrientes en venta o exposiciones dudosas) cubiertas por el Esquema de Protección de Activos otorgado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito a favor de Banco CCM.

<sup>(\*\*)</sup> Los importes consignados con vencimiento no determinado corresponden, fundamentalmente, a activos fiscales diferidos netos sujetos a ponderación, activos materiales y activos no corrientes en venta.

## 5.2.5. Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas

A continuación se presentan el valor de exposición original en balance de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte con incumplimiento, clasificadas contablemente como dudosas<sup>2</sup>, al 31 de diciembre de 2015, desglosando por tipo de contraparte las exposiciones morosas, junto con el importe de las correcciones de valor por deterioro y las dotaciones netas con cargo a resultados realizadas en el año.

<sup>2</sup> Que incluyen las exposiciones en situación de mora y los riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad.

**Tabla 16. Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas a 31 de diciembre de 2015 (\*)**

Miles de euros

<b>Contrapartes</b>	<b>Exposiciones con incumplimiento</b>	<b>De las cuales: morosas (**)</b>	<b>Deterioro del valor acumulado en exposiciones con incumplimiento (***)</b>	<b>Dotaciones netas con cargo a resultados (**)</b>
Administraciones públicas	37.920	36.189	8.856	1.024
Entidades de crédito	16	-	16	16
Otras sociedades financieras	1.520	740	818	1.125
Sociedades no financieras	3.862.036	3.354.412	1.533.072	305.836
Hogares	1.035.080	920.485	335.547	101.847
<b>Exposición a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>4.936.573</b>	<b>4.311.826</b>	<b>1.878.309</b>	<b>409.848</b>
Provisión de exposiciones sin incumplimiento			121.154	98.669
<b>Total corrección por deterioro</b>			<b>1.999.463</b>	<b>508.517</b>

(\*) Riesgo en balance.

(\*\*) Exposiciones con impago superior a 90 días.

(\*\*\*) Las correcciones de valor y las dotaciones corresponden exclusivamente a operaciones con incumplimiento.

Adicionalmente a los riesgos dudosos en balance, existen riesgos contingentes dudosos por importe de 166.978 miles de euros.

## 5.2.6. Distribución por áreas geográficas de las exposiciones dudosas

A continuación se presenta el valor de exposición original en balance de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte con incumplimiento, clasificadas contablemente como dudosas al 31 de diciembre de 2015, desglosado por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las correcciones de valor por deterioro constituidas sobre las mismas.

**Tabla 17. Distribución geográfica de las exposiciones dudosas a 31 de diciembre de 2015 (\*)**

Miles de euros

<b>Área geográfica</b>	<b>Exposiciones con incumplimiento</b>	<b>Deterioro del valor acumulado en exposiciones con incumplimiento (**)</b>
España	4.909.290	1.866.144
Resto del mundo	27.192	12.165
<b>Exposición a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>4.936.482</b>	<b>1.878.309</b>

(\*) Riesgo en balance.

(\*\*) Las correcciones de valor y las dotaciones corresponden exclusivamente a operaciones con incumplimiento.

## 5.2.7. Variaciones producidas en el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes de riesgo de crédito

A continuación se indica el detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2015 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito<sup>3</sup>:

**Tabla 18. Variaciones en las pérdidas por deterioro y provisiones en el ejercicio 2015**

Miles de euros

	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al inicio del ejercicio	2.401.917	81.323
Dotaciones netas con cargo a resultados	508.517	6.034
Recuperación con abono a resultados	-377.279	-16.089
Importes aplicados en el ejercicio	-	-
Otros movimientos	-533.692	-7.901
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>1.999.463</b>	<b>63.366</b>

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2015 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos ha ascendido a 38.815 miles de euros, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2015 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 17.984 miles de euros.

## 5.3. Riesgo de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte se produce ante la posibilidad de que en una transacción con derivados o una operación con compromiso de recompra, de préstamo de valores o materias primas, con liquidación diferida o de financiación de garantías, el obligado al pago pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja previstos.

Los importes correspondientes al valor de exposición por riesgo de crédito de contraparte, presentados en este apartado, constituyen un mayor detalle de los importes correspondientes al valor de exposición por riesgo de crédito recogidos en el apartado 3.5.2. anterior.

### 5.3.1. Aspectos generales

El Grupo Liberbank no ha asignado capital específico por riesgo de contraparte, sino que lo ha tenido en cuenta de forma conjunta con el riesgo de crédito.

El límite de riesgo de contraparte representa el riesgo máximo asumible con una entidad o con su grupo, es decir, la pérdida máxima que Liberbank estaría dispuesta a soportar si la contraparte resultara fallida y repudiara la totalidad de sus obligaciones.

<sup>3</sup> Se incluyen todas las correcciones de valor por deterioro, con independencia de que las operaciones estén clasificadas contablemente como dudosas.



Por lo que respecta a los procesos de autorización y determinación de las líneas de riesgo para cada acreditado/contraparte, en el Grupo Liberbank se fijan límites enfocados a la concentración de riesgos.

Adicionalmente, los límites para las operaciones del mercado interbancario y para la operativa de renta fija privada, derivados y crédito, se determinan atendiendo a la calidad crediticia de la entidad emisora según los *ratings* de alguna de las siguientes agencias de calificación: Moody´s, Standard&Poors, Fitch Ratings y DBRS, junto a otros criterios objetivos tales como niveles de recursos propios (solventía) y país de origen de la contrapartida (riesgo país). Para los emisores sin *rating*, se efectúa un análisis específico de su calidad crediticia en base a balances, memorias y otros informes que se consideren necesarios.

Para mitigar el riesgo de contraparte se emplean contratos de colateral de efectivo como garantía real. Un colateral es un acuerdo por el cual dos partes se comprometen a librarse un activo como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de crédito originada por los productos derivados contratados entre ellos, y sobre la base de un acuerdo de compensación previo incluido en las cláusulas de los contratos ISDA (*International Swaps and Derivatives Association*) o CMOF (Contrato Marco de Operaciones Financieras).

Determinados contratos de colaterales, firmados por las entidades que conforman el Grupo Liberbank, condicionan la exposición de riesgo a los niveles de calificación crediticia de los intervinientes en la operación. Por otra parte, algún contrato puede contemplar niveles particulares de hipotética bajada de *rating* para considerar que se trata de un evento de crédito, y cause por tanto la activación de las cláusulas de resolución anticipada convenidas en el contrato.

El Grupo Liberbank utiliza los acuerdos de compensación como factor mitigante del valor de exposición del riesgo de contraparte a efectos del cálculo del consumo de fondos propios, como se puede ver en el apartado siguiente.

### **5.3.2. Información cuantitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo**

El Grupo Liberbank determina el cálculo de los requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de contraparte en función del "método de valoración a precios de mercado", en el que el valor de exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación (denominado también "*add-on*"). El importe del riesgo potencial futuro se obtiene como el producto del notional de cada instrumento financiero por un porcentaje que recoge el artículo 274 del CRR, en función del vencimiento y de la tipología de riesgo que subyace en el instrumento financiero.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2015, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones, así como la exposición ponderada calculada de conformidad con la parte tercera del CRR.

**Tabla 19. Riesgo de crédito de contraparte a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

	<b>Importe</b>
Valor razonable positivo de los contratos	380.727
Importe del riesgo de crédito potencial futuro	79.764
Menos: efecto de acuerdos de compensación	-13.822
<b>Exposición crediticia después de la compensación</b>	<b>446.669</b>
Menos: efecto de las garantías recibidas	-355.170
<b>Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías</b>	<b>91.499</b>
<b>Exposición ponderada en derivados después de la compensación y de las garantías</b>	<b>50.888</b>

### 5.3.3. Operaciones con derivados de crédito

El Grupo Liberbank no mantiene al 31 de diciembre de 2015 ni ha mantenido, a lo largo del ejercicio 2015, operaciones de derivados de crédito de cobertura o de negociación, comprados o vendidos.

### 5.4. Utilización de las agencias de calificación externa

Las agencias de calificación externa (ECAI) designadas por el Grupo Liberbank para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones son las agencias de calificación externa designadas como elegibles. Dichas agencias de calificación externas elegibles son Moody's, Standard&Poors, Fitch Ratings y DBRS.

A 31 de diciembre de 2015, Liberbank utiliza calificaciones externas designadas por alguna de las agencias de calificación anteriores en las siguientes categorías de riesgo, para las que se detallan las exposiciones ponderadas calculadas conforme a dichas evaluaciones.

**Tabla 20. Exposiciones ponderadas por calificación externa a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

<b>Categoría de riesgo</b>	<b>Exposición ponderada (después de aplicar el factor corrector PYME)</b>	<b>Del cual: con evaluación crediticia efectuada por una ECAI designada</b>
Entidades	129.774	17.491
Empresas	2.325.824	26.137
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	84	84
<b>Total</b>	<b>2.455.682</b>	<b>43.712</b>

El conjunto de las exposiciones ponderadas con entidades, empresas y exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo, que cuentan con una evaluación crediticia efectuada por una ECAI designada, representa el 1,78%.

El Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Tercera, detalla el orden de prelación a utilizar en la asignación de calificaciones. Cuando una exposición esté calificada por dos *ratings* distintos se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta. En cambio, cuando haya más de dos calificaciones crediticias para una misma exposición calificada, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación y si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Cabe mencionar que, en la actualidad, Grupo Liberbank no asigna calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

## 5.5. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

### 5.5.1. Información general

El capítulo 4 del Título II del Reglamento (UE) nº 575/2013 define qué técnicas de reducción del riesgo de crédito son admisibles a la hora de reducir los requerimientos de capital por riesgo de crédito y cómo se calcula el efecto mitigante que éstas tienen en las exposiciones por riesgo de crédito.

Con independencia de que las operaciones crediticias deban concederse fundamentalmente en base a la capacidad de reembolso de su titular, es necesario tratar de mitigar la pérdida en cada caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A continuación se detallan las técnicas de reducción del riesgo de crédito, a afectos de recursos propios, que utiliza el Grupo en su operativa habitual.

➤ Acuerdos de compensación de operaciones de balance y fuera de balance

El Grupo establece acuerdos de compensación o “*netting*” en su operativa de instrumentos financieros derivados. Dichos acuerdos se formalizan mediante acuerdos marco (ISDA o CMOF) (véase apartado 5.3.1.).

➤ Garantías reales

Los tipos de garantías reales que utiliza el Grupo son las siguientes:

- Garantía hipotecaria sobre inmuebles: contrato por el que se afectan especialmente derechos que recaen sobre bienes inmuebles. La hipoteca afecta únicamente a los bienes sobre los que se impone, se formaliza en documento público y no surte efectos frente a terceros, en tanto no sea inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Garantía hipotecaria sobre bienes afectos a la explotación: si se hipoteca un inmueble en el que radica una industria o explotación, salvo pacto expreso en contrario, la hipoteca no comprenderá los bienes muebles que sirvan a la explotación o estén al servicio del negocio o industria.
- Hipoteca sobre solares: son susceptibles de ser hipotecados, aun cuando no contengan edificación alguna y, si la contienen, la hipoteca se extiende a los edificios existentes y las sobreelevaciones. Además, mediante pacto expreso, la hipoteca se extiende también a las nuevas edificaciones. El derecho de hipoteca sólo puede ser constituido sobre bienes y derechos que estén inscritos, pues sólo así se cumple el requisito de oponibilidad “*erga omnes*” que debe predicarse en un derecho apto para ser gravado con hipoteca.
- Garantía pignoraticia: la garantía pignoraticia o garantía prendaria es la afección especial de un objeto mueble al pago de una deuda de forma que, vencida ésta y no satisfecha, pueda hacerse efectiva sobre el precio de venta de aquel objeto, con preferencia a los derechos de cualquier otro acreedor. El acreedor pignoraticio tiene derecho a retener el

objeto pignorado, derecho que, al igual que el de realización del objeto gravado, es *oponible "erga omnes"*.

➤ Garantías personales

Es el afianzamiento de una persona, física o jurídica, a favor de otra para garantizar las obligaciones que ésta contraiga con un tercero. La garantía, salvo pacto en contrario, se presume mancomunada, disfrutando el fiador de los beneficios de orden, exclusión y división. Estos beneficios desaparecen cuando "expresamente" se pacta la fianza con carácter "solidario", lo que supone que el acreedor puede dirigirse a cobrar el crédito indistintamente al deudor o a los garantes. Entre los distintos tipos de garantías personales se encuentran las siguientes:

- Garantía de avales públicos: Son las fianzas prestadas por Administraciones Públicas.
- Garantía de avales de sociedades de garantía recíproca: son entidades financieras sin ánimo de lucro y ámbito de actuación específico (por autonomías o, en menor medida, sectores), cuyo objetivo principal es mejorar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas y así como, en general, sus condiciones de financiación a través de la prestación de avales ante bancos y cajas de ahorros, entre otros.

### 5.5.2. Efecto de las exposiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de fondos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2015, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la parte tercera del CRR, atendiendo a cada una de las categorías de riesgo y al porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición.

El incremento, después de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo, de las exposiciones consignadas en la categoría de Administraciones centrales y bancos centrales corresponde, fundamentalmente, a las exposiciones cubiertas por el Esquema de Protección de Activos<sup>4</sup> otorgado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito a favor del Banco CCM, así como a exposiciones de renta fija frente a contrapartes diferentes de Administraciones centrales, pero que disponen de garantía del Estado.

---

<sup>4</sup> Dentro del perímetro de consolidación del Grupo, como sociedad dependiente, se incluye Banco CCM, en el que se integró en el ejercicio 2010 el negocio financiero de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha ("CCM"), tras la intervención de esta por el Banco de España, a través de una operación de segregación del conjunto de elementos patrimoniales, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal, recibiendo a cambio la Fundación Caja Castilla - La Mancha, que asume la Obra Social de CCM, acciones representativas del 25% del capital de Banco CCM.

Simultáneamente a la aprobación por la Comisión Ejecutiva del Banco de España de la mencionada integración del negocio bancario de CCM en Banco CCM, el Fondo de Garantía de Depósitos ("FGD") otorgó al Banco CCM un Esquema de Protección de Activos ("EPA"), por importe de 2.475 millones de euros, sobre determinados riesgos comprendidos dentro del negocio bancario de CCM, siendo inicialmente el vencimiento de dicho esquema el 31 de diciembre de 2014. Con fecha 2 de diciembre de 2014, Liberbank S.A., el FGD y el Banco CCM suscribieron una adenda al contrato inicial en virtud de la cual se acordó prorrogar el EPA por un plazo de dos años (con entrada en vigor el 1 de enero de 2015), extendiendo la cobertura desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a lo previsto en la cláusula 5.1. del Reglamento del EPA, que establecía la posibilidad de prórroga si a la vista de la situación económica las partes estimasen que con ello se pudiesen evitar situaciones de iliquidez o dificultades de valoración en la cartera de riesgos cubiertos. Dicha adenda entró en vigor el 2 de diciembre de 2014.

**Tabla 21. Exposiciones antes y después de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición										Total
	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Otras	
<b>Administraciones centrales y bancos centrales</b>											
Valor de la exposición ANTES	9.097.212	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.097.212
Valor de la exposición DESPUÉS	15.150.579	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.150.579
<b>Administraciones regionales y autoridades locales</b>											
Valor de la exposición ANTES	1.784.395	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.784.395
Valor de la exposición DESPUÉS	1.809.931	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.809.931
<b>Entes del sector público</b>											
Valor de la exposición ANTES	277.350	-	4.219	-	-	-	300.750	-	-	-	582.319
Valor de la exposición DESPUÉS	277.350	-	22.912	-	-	-	297.011	-	-	-	597.273
<b>Bancos multilaterales de desarrollo</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Organizaciones internacionales</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Entidades</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	96.619	-	477.383	-	98.555	2.747	-	-	675.303
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	98.239	-	122.213	-	46.682	2.747	-	-	269.880
<b>Empresas</b>											
Valor de la exposición ANTES	145.079	-	5.831	-	27.592	-	5.257.854	12.163	-	-	5.448.519
Valor de la exposición DESPUÉS	145.079	-	8.352	-	27.592	-	2.867.654	12.163	-	-	3.060.841
<b>Minoristas</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	3.633.984	-	-	-	-	3.633.984
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	7.014	-	-	3.222.523	-	-	-	-	3.229.537
<b>Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	11.347.161	444.856	1.533.249	12.983	-	-	-	13.338.248
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	11.332.810	437.173	1.532.345	12.983	-	-	-	13.315.310
<b>Exposiciones en situación de impago</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	2.094.423	527.953	-	-	2.622.376
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	1.293.931	44.758	-	-	1.338.688
<b>Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	640.020	-	-	640.020
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	47.720	-	-	47.720
<b>Bonos garantizados</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	25.658	-	-	-	-	-	-	-	-	25.658
Valor de la exposición DESPUÉS	-	25.658	-	-	-	-	-	-	-	-	25.658
<b>Posiciones en titulizaciones</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	138.148	-	241	-	98	-	-	6.445	144.932
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	138.148	-	241	-	98	-	-	6.445	144.932
<b>Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	487	-	-	758	-	-	1.246
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	487	-	-	758	-	-	1.246
<b>Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Exposiciones de renta variable</b>											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	574.749	-	194.990	-	769.739
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	574.749	-	194.990	-	769.739
<b>Otras exposiciones</b>											
Valor de la exposición ANTES	959.550	-	14.075	-	-	50.009	5.953.950	-	89.175	-	7.066.758
Valor de la exposición DESPUÉS	1.018.018	-	14.075	-	-	50.009	4.540.186	-	89.175	-	5.711.462
<b>Valor total de la exposición ANTES</b>	<b>12.263.587</b>	<b>25.658</b>	<b>258.891</b>	<b>11.347.161</b>	<b>950.559</b>	<b>5.217.243</b>	<b>14.293.360</b>	<b>1.183.641</b>	<b>284.165</b>	<b>6.445</b>	<b>45.830.711</b>
<b>Valor total de la exposición DESPUÉS</b>	<b>18.400.957</b>	<b>25.658</b>	<b>288.739</b>	<b>11.332.810</b>	<b>587.706</b>	<b>4.804.877</b>	<b>9.633.293</b>	<b>108.146</b>	<b>284.165</b>	<b>6.445</b>	<b>45.472.795</b>

Por otra parte, el valor de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2015 que, de acuerdo con lo dispuesto en las partes segunda y tercera del CRR han sido deducidas directamente de los fondos propios del Grupo, ascienden a 20.054 miles de euros, de los cuales 3.652 miles de euros corresponden a posiciones en titulizaciones y 16.402 miles de euros corresponden a otros conceptos.

### 5.5.3. Información sobre riesgo de crédito dentro de las técnicas de reducción del riesgo de crédito aceptadas

A continuación se presenta la información relativa a las exposiciones del Grupo a las que no se aplica ninguna técnica de reducción del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2015. Para aquellas exposiciones con aplicación de técnicas de mitigación, se detalla su importe en función de las técnicas utilizadas.

**Tabla 22. Exposiciones con técnicas de reducción del riesgo aceptadas a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Concepto	Valor de la exposición
Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	38.947.663
Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	6.525.132
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	357.915
Garantías financieras admisibles (*)	58.467
Coberturas basadas en garantías personales	6.108.750
Coberturas mediante derivados de crédito	-
<b>Exposición total después de técnicas de reducción del riesgo de crédito</b>	<b>45.472.795</b>

(\*) Por garantías financieras admisibles se entienden los depósitos de efectivo, certificados de depósito, valores representativos de deuda y acciones o bonos convertibles admitidos por el CRR como técnica de reducción de riesgo de crédito.

### 5.5.4. Valor total de la exposición cubierta por garantías financieras admisibles, garantías reales admisibles, garantías personales y derivados de crédito

El Grupo Liberbank, al 31 de diciembre de 2015, no posee derivados de crédito que cubran exposiciones al riesgo de crédito.

El valor de las exposiciones cubiertas con garantías financieras admisibles y garantías personales es, al 31 de diciembre de 2015, el que se detalla a continuación.

**Tabla 23. Valor de las exposiciones cubiertas por garantías a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Categoría de riesgo	Cubiertas con garantías financieras admisibles	Cubiertas con garantías personales	Total
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entes del sector público	-	3.739	3.739
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Entidades	355.170	51.873	407.043
Empresas	13.414	2.376.786	2.390.200
Minoristas	42.634	368.827	411.461
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	22.938	22.938
Exposiciones en situación de impago	2.659	1.281.028	1.283.687
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	379	591.921	592.300
Bonos garantizados	-	-	-
Posiciones de titulización	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-
Exposiciones de renta variable	2.125	-	2.125
Otras exposiciones	-	1.411.639	1.411.639
<b>Exposiciones a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>416.382</b>	<b>6.108.750</b>	<b>6.525.132</b>

## 6. Operaciones de titulización

### 6.1. Objetivos del Grupo en relación con la actividad de titulización

El Grupo ha realizado, en ejercicios anteriores, operaciones de titulización de activos con los siguientes objetivos:

- Obtención de liquidez: transformando activos ilíquidos en líquidos y obtener financiación a través de fondos de titulización, por venta directa al mercado o retención en balance como colateral o descuento en el BCE.
- Diversificación del riesgo de crédito: mediante las operaciones de titulización de préstamos realizadas a través de fondos de titulización que reduce la concentración de exposición de riesgo de crédito.
- Diversificación de fuentes de financiación alternativas: tanto por plazo como por el colateral de respaldo de las emisiones.

### 6.2. Riesgos inherentes a la actividad de titulización

Los riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo, tanto como entidad originadora como inversora son los siguientes:

- Riesgo de crédito: surge por la eventualidad de que el acreditado incumpla las obligaciones de pago asumidas en tiempo y forma, lo que supondría un deterioro de los colaterales que respaldan las posiciones de titulización originadas. El riesgo de crédito asociado al activo subyacente de las titulizaciones es evaluado por agencias de calificación crediticia, asignando *rating* a las posiciones de titulización en el momento inicial de la titulización, y realizando un seguimiento continuo de la calidad crediticia de los activos subyacentes que podría suponer la revisión del *rating* inicial asignado a la titulización.
- Riesgo de prepago: que se deriva de la posibilidad de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización. Esto supondría que el vencimiento de las posiciones de titulización fuera inferior al vencimiento contractual de los activos subyacentes.
- Riesgo de liquidez: aunque este riesgo se reduce en la propia titulización, al transformar activos ilíquidos en activos líquidos, pueden producirse desfases entre los pagos de intereses de las posiciones de titulización y el cobro de intereses de los activos subyacentes. Generalmente, este riesgo se mitiga con líneas de liquidez contempladas en la propia estructura de titulización.
- Riesgo de base: consecuencia de que los plazos y los tipos de interés de los activos subyacentes no coinciden con las posiciones de titulización, riesgo habitualmente cubierto mediante un swap.
- Riesgo de tipo de cambio: tiene lugar cuando los activos titulizados y las posiciones de titulización están denominados en distinta moneda.

### 6.3. Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las titulizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas



ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares-, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las titulaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados-, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí, en los siguientes casos:
  - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.
  - Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja, como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las titulaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido -, se distingue entre:
  - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, se da de baja del balance consolidado el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Como consecuencia de las condiciones acordadas para la transferencia de los activos, en las que el Grupo conserva riesgos y ventajas sustanciales de los activos titulizados, los mismos no han sido dados de baja del balance, habiéndose contabilizado, tal y como establece la normativa, un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, el cual se valora a coste amortizado. Por otra parte, el Grupo registra los bonos emitidos por los fondos de titulización de activos que ha suscrito en cada una de estas operaciones, neteando el mencionado pasivo financiero.

## 6.4. Actividad de titulización del Grupo

A 31 de diciembre de 2015 el Grupo Liberbank mantiene exposiciones de titulización como originador y como inversor. El Grupo no ha actuado como patrocinador en operaciones de titulización ni ha realizado retitulizaciones.

Las operaciones de titulización originadas se han realizado mediante la emisión de participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipotecas, para el caso de titulización de préstamos, y de cédulas hipotecarias, cuyos subyacentes se componen, en todos los casos, de préstamos hipotecarios. Todas ellas son titulizaciones tradicionales, en las que existe transferencia económica de las exposiciones titulizadas a través de un vehículo de finalidad especial de titulización, fondo de titulización, que adquiere los derechos de los activos titulizados y emite títulos, los cuales no suponen obligación de pago por parte de la entidad originadora.

A continuación se muestran las exposiciones titulizadas por el Grupo a 31 de diciembre de 2015.

**Tabla 24. Exposiciones titulizadas a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros	
Tipos de titulización	Exposiciones titulizadas
Cédulas hipotecarias	5.474.663
Préstamos hipotecarios	1.177.603
Mantenidas en balance	1.047.121
Fuera de balance	130.482
<b>Total</b>	<b>6.652.266</b>

El 82% de las exposiciones titulizadas corresponden a cédulas hipotecarias, cedidas a fondos de titulización en operaciones multicedentes, en las que el Grupo mantiene determinadas posiciones de la titulización a través de bonos de titulización y préstamos o líneas de liquidez concedidos a los fondos de titulización.

Las titulaciones de préstamos corresponden en su mayor parte (un 89%) a operaciones de titulización monocedentes, en las que los préstamos titulizados se han mantenido en balance, y el Grupo ha adquirido la totalidad de los bonos de titulización como fuente de obtención de liquidez a través del BCE.

Las exposiciones titulizadas se han reducido en el año como consecuencia, principalmente, de la amortización de cédulas hipotecarias por importe de 1.302.500 miles de euros en el ejercicio 2015.

En el ejercicio 2015 el Grupo Liberbank no ha realizado operaciones de titulización ni ventas que hayan dado lugar al reconocimiento de ganancias o pérdidas. Igualmente, a la fecha de publicación de este documento no hay iniciado ningún proceso de nuevas titulizaciones.

El Grupo Liberbank pone a disposición de los inversores, tanto en su web corporativa ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) como a través de las gestoras de los fondos de titulización, la información relativa a los activos subyacentes de las exposiciones titulizadas, que son gestionadas con los mismos criterios de riesgo que las exposiciones no titulizadas.

Adicionalmente, el Grupo está elaborando una Política de Titulizaciones, que estará disponible en el primer semestre del año, que incluirá los objetivos y el procedimiento de actuación en nuevas operaciones de titulización, así como los procesos aplicados para el seguimiento de las exposiciones de titulización vigentes con el fin de controlar la calidad de los activos subyacentes.

## 6.5. Requisitos de capital en materia de titulaciones

A continuación se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulación por el Grupo Liberbank, al 31 de diciembre de 2015, en la cartera de inversión, a las que el Grupo aplica, a efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, el tratamiento dispuesto en la Parte tercera del CRR. A la misma fecha, el Grupo no mantiene posiciones de titulación en la cartera de negociación.

**Tabla 25. Posiciones de titulación a efectos de requisitos de capital a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Tipos de titulación	Posiciones de titulación	Deducido de los fondos propios	Con sujeción a ponderaciones de riesgo
<b>Originador</b>	<b>108.160</b>	<b>2.630</b>	<b>105.530</b>
Cédulas hipotecarias (*)	105.579	2.630	102.949
Préstamos hipotecarios	2.581	-	2.581
Mantenidas en balance	-	-	-
Fuera de balance	2.581	-	2.581
<b>Inversor</b>	<b>36.772</b>	<b>1.022</b>	<b>35.750</b>
Cédulas hipotecarias	34.850	1	34.849
Otros activos	1.922	1.021	901
<b>Total</b>	<b>144.932</b>	<b>3.652</b>	<b>141.280</b>

(\*) A efectos de la declaración de requisitos de capital en el estado Corep C12, las posiciones retenidas de titulación de cédulas hipotecarias correspondientes a bonos de titulación se incluyen como posición inversora

Como se ha indicado anteriormente, las posiciones de titulación retenidas como originador, consideradas a efectos de requisitos de capital, corresponden a bonos de titulación adquiridos y a préstamos o líneas de liquidez concedidos a los fondos de titulación. Estas posiciones se han reducido en el año como consecuencia de la amortización de cédulas hipotecarias con posiciones retenidas.

Como inversor, el Grupo Liberbank mantiene posiciones de titulación en fondos de titulación ajenos al Grupo.

A continuación se muestra el detalle de las posiciones en operaciones de titulación mantenidas por el Grupo Liberbank al 31 de diciembre de 2015, desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas.

**Tabla 26. Ponderaciones de posiciones de titulización a efectos de requisitos de capital a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

<b>Posiciones ponderadas</b>	<b>Posiciones de titulización</b>
Con sujeción a ponderaciones de riesgo	141.279
Nivel de calidad crediticia 1 (ponderados al 20%)	138.148
Nivel de calidad crediticia 2 (ponderados al 50%)	241
Nivel de calidad crediticia 3 (ponderados al 100%)	98
Nivel de calidad crediticia 4 (ponderados al 350%)	213
Posiciones calificadas según el Enfoque de Transparencia (Método Estándar)	2.580
Posiciones deducidas directamente de fondos propios	3.653
<b>Total</b>	<b>144.932</b>

El detalle del saldo vivo al 31 de diciembre de 2015 de los préstamos con garantía hipotecaria titulizados por el Grupo, en operaciones a las que se está aplicando el Régimen contenido en la Parte tercera del CRR para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, a efectos de determinar los requisitos de capital por riesgo de crédito de las posiciones mantenidas en estas operaciones, es el siguiente:

**Tabla 27. Detalle de las exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

<b>Exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios</b>	<b>Exposición titulizada</b>	<b>Saldo dudoso</b>	<b>Pérdidas por deterioro</b>
Mantenidas en balance	1.047.121	64.377	23.046
Fuera de balance	130.482	5.703	396
<b>Total</b>	<b>1.177.603</b>	<b>70.080</b>	<b>23.442</b>

La tasa de morosidad de las exposiciones titulizadas de préstamos hipotecarios es del 5,95%, para las que el Grupo tiene constituidas provisiones que cubren los activos dudosos en un 33,45%.

## 7. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

### 7.1. Información general

En la nota 2 de la memoria consolidada del ejercicio 2015 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha nota, se indican también los modelos y asunciones aplicados para la valoración de los instrumentos incluidos en cada cartera.

### 7.2. Información cuantitativa

#### 7.2.1. Valor en libros, valor razonable y valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

A continuación se detalla el valor en libros, el valor razonable y el valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital del Grupo Liberbank no incluidos en la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2015, en función de si se trata de instrumentos cotizados o no cotizados en un mercado de valores.

**Tabla 28. Valor de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

	Valor en libros	Valor razonable	Importe de la exposición
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>409.732</b>	<b>409.732</b>	<b>409.732</b>
Instrumentos de capital a valor razonable	383.373	383.373	383.373
Cotizados en mercados organizados	48.738	48.738	48.738
No cotizados en mercados organizados	334.635	334.635	334.635
Instrumentos de capital valorados al coste	26.358	26.358	26.358
<b>Participaciones (*)</b>	<b>412.325</b>	<b>412.325</b>	<b>360.008</b>
Participaciones cotizadas	-	-	-
Participaciones no cotizadas	412.325	412.325	360.008
<b>Total</b>	<b>822.057</b>	<b>822.057</b>	<b>769.739</b>

(\*) El importe de la exposición excluye el fondo de comercio de consolidación, sujeto a su vez a deducción en fondos propios.

#### 7.2.2. Importe de las ganancias o pérdidas registradas durante el ejercicio

El importe de los resultados registrados por el Grupo en el ejercicio 2015 por ventas de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación ha ascendido a 39.998 miles de euros de ganancias netas, antes de impuestos.

A continuación se detallan las ganancias o pérdidas latentes registradas en balance y las ganancias o pérdidas computadas como fondos propios al 31 de diciembre de 2015.

**Tabla 29. Ganancias y pérdidas latentes registradas en el ejercicio de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

	Contabilizadas	Computadas como CET1 (conforme a calendario transitorio)	Computadas como CET1 (sin considerar calendario transitorio)
Ganancias en instrumentos de capital	-	-	-
Pérdidas en instrumentos de capital	-11.546	-4.619	-11.546
<b>Total</b>	<b>-11.546</b>	<b>-4.619</b>	<b>-11.546</b>

## 8. Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

### 8.1. Información general

El riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación se produce cuando los cambios en la estructura de la curva de tipos de mercado afectan a las masas de activo y pasivo y provocan su renovación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen de intermediación.

Este riesgo, gestionado y controlado por el Grupo Liberbank a través del Comité de Activos y Pasivos, se calcula mensualmente, reportándose información al mencionado Comité sobre la situación de riesgo estructural de balance en términos de valor económico y de margen financiero.

Existen una serie de hipótesis clave relacionadas con la gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance. Las hipótesis de amortización anticipada de préstamos se aplican a modelos de simulación y se obtienen de la experiencia histórica previa, corregida por las hipótesis sobre el entorno económico que inciden en los prepagos (tipos de interés, renta familiar disponible, etc.). Estos modelos de simulación se utilizan tanto para la cumplimentación de los estados enviados a Banco de España como para la elaboración de los presupuestos del Grupo.

En cuanto al vencimiento medio de las cuentas a la vista, se utilizan distintos criterios en función de si las cuentas son de tipo administrativo, o no remuneradas, no superando en ningún caso los cinco años.

### 8.2. Información cuantitativa

A continuación se presentan los niveles medios de riesgo de interés en términos de sensibilidad del margen financiero y valor económico del Grupo durante el ejercicio 2015, conforme a la metodología que utiliza el Banco de España para el estado RP51.

Al 31 de diciembre de 2015 el movimiento paralelo de tipo de interés aplicado para la estimación del impacto sobre el valor económico y el margen de intermediación sensible a los tipos de interés que se muestra a continuación, tanto ante una subida como ante una bajada de 200 puntos básicos:

**Tabla 30. Sensibilidad del margen financiero y del valor económico a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

	Hipótesis	Impacto económico
Valor económico	+ 200 p.b.	-185.916
	- 200 p.b.	436.358
Margen de intermediación sensible a los tipos de interés	+ 200 p.b.	-94.731
	- 200 p.b.	-13.253

## 9. Apalancamiento

### 9.1. Información general

El artículo 429 de la Parte séptima de la CRR determina la obligación, por parte de las entidades sujetas, de calcular su ratio de apalancamiento como el capital de la entidad (concretamente el capital de nivel 1) dividido entre su exposición total (suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital), relacionando el tamaño de la Entidad con su capital.

Respecto a la metodología de cálculo de la ratio de apalancamiento, se prevé un período de observación que estará comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2017 y durante el cual la ratio de apalancamiento, sus componentes y su comportamiento con relación a los requisitos basados en el riesgo serán objeto de seguimiento, con vistas a pasar el 1 de enero de 2018 a ser un requisito vinculante que se sustente en una adecuada revisión y calibración.

No obstante lo anterior, las directrices en vigor prevén igualmente la publicación de la ratio de apalancamiento y de sus componentes a partir del 1 de enero de 2015.

El nivel de referencia respecto al cumplimiento de la ratio de apalancamiento es el 3%, si bien no existe obligación normativa de cumplimiento hasta el 2018.

Adicionalmente, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión, de 15 de febrero, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013, ha establecido la plantilla de publicación de información de la ratio de apalancamiento, en vigor desde el 17 de febrero de 2016. Dicha plantilla se incorpora en el **Anexo III** del presente documento.

### 9.2. Información cuantitativa

A continuación se presenta la situación de la ratio de apalancamiento del Grupo al 31 de diciembre de 2015.

**Tabla 31. Ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros		
Concepto	Período transitorio	Período pleno
Tier 1 (numerador)	2.303.752	2.256.237
Exposición total (denominador)	41.118.797	41.071.283
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>5,60%</b>	<b>5,49%</b>

Asimismo, se detalla la composición de la exposición total a efectos de la determinación de la ratio de apalancamiento.



**Tabla 32. Exposición a efectos de apalancamiento a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Concepto	Balance público consolidado	Ajustes de consolidación (*)	Otros ajustes (**)	Exposición a efectos de apalancamiento
Derivados	91.499	-	-	91.499
Partidas fuera de balance	4.567.102	32.643	-3.825.302	774.443
Resto de activos	42.136.014	-37.572	-1.317.534	40.780.909
<b>Total</b>	<b>46.794.615</b>	<b>-4.929</b>	<b>-5.142.836</b>	<b>41.646.850</b>
<b>Activos deducidos en Tier 1</b>				
Período transitorio				-528.053
Período pleno				-575.568
<b>Total exposición período transitorio</b>				<b>41.118.797</b>
<b>Total exposición período pleno</b>				<b>41.071.283</b>

(\*) Ajustes al pasar del balance público al reservado.

(\*\*) Ajustes por aplicación de factores de conversión a las partidas fuera de balance y por saldos excluidos en el resto de activos.

La exposición a efectos de apalancamiento, antes de la aplicación de los activos deducidos en Tier 1, ha disminuido en el año 697.905 miles de euros, fundamentalmente por la reducción del tamaño del balance consolidado del Grupo en 2015.

La ratio de apalancamiento se reporta trimestralmente a los Órganos Sociales, dentro del seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo, para controlar su nivel de cumplimiento con los objetivos de la Entidad.

## 10. Gravamen de activos

### 10.1. Información general

La Recomendación JERS/2012/2 de la Junta Europea de Riesgo Sistémico sobre la financiación de las Entidades de Crédito y en particular la Recomendación D relativa a las medidas de transparencia respecto del gravamen de activos, encomendó a la EBA el desarrollo de normas técnicas de regulación que detallasen la información a divulgar al mercado por las Entidades a estos efectos.

Conforme a las directrices fijadas por la EBA para la divulgación de información relativa a los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/03), se consideran activos gravados (*asset encumbrance*) tanto los activos en balance aportados como garantía para obtener liquidez como aquellos fuera de balance recibidos y reutilizados con similar propósito, así como otros activos asociados a pasivos por motivos distintos de financiación.

### 10.2. Información cuantitativa

A 31 de diciembre de 2015 los activos gravados en balance ascienden a 13.592.800 miles de euros, representando un 32% del balance ampliado del Grupo bajo criterio EBA (total activo más garantías recibidas), que a fin de ejercicio totaliza 42.161.131 miles de euros.

El 65% de los activos gravados corresponden a préstamos y créditos, que proceden, principalmente, de las cargas asociadas a las cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo, por un volumen equivalente al 125% de las cédulas hipotecarias emitidas, 6.474.664 miles de euros de valor nominal a 31 de diciembre de 2015 con un vencimiento residual promedio de 4,93 años, sin tener en cuentas las cédulas retenidas no pignoradas. El valor contable de los activos gravados de préstamos y créditos se han reducido en el año un 20%, como consecuencia de la amortización de cédulas hipotecarias por importe de 1.302.500 miles de euros en el ejercicio 2015.

La segunda fuente de cargas lo constituyen los valores representativos de deuda, mayoritariamente por las cesiones temporales de activos, que a 31 de diciembre de 2015 ascienden a 3.927.726 miles de euros y cuentan con un vencimiento residual promedio de 0,53 años. El 70% tiene un vencimiento inferior a un mes. Los activos que garantizan estas operaciones son principalmente bonos soberanos. Las cesiones temporales de activos han aumentado en el año un 77% (2.220.431 miles de euros de 2014), provocado por la disminución de la financiación en BCE, los vencimientos de mercado de capitales y la inversión en renta fija.

Respecto a los títulos pignorados en la póliza de crédito del Banco de España, se consideran activos libres de cargas los correspondientes a la póliza no dispuesta en BCE y, por tanto, disponibles y se consideran activos con cargas aquellos que se correspondan a la póliza dispuesta en BCE, siendo de 2.345.290 miles de euros la disposición de la misma a 31 de diciembre de 2015.

El Grupo no tiene gravadas garantías recibidas.

Los pasivos asociados a los activos gravados ascienden a 12.721.246 miles de euros.

El Grupo Liberbank ha llevado en los últimos años un proceso de desapalancamiento de balance que ha provocado una significativa reducción de la financiación mayorista. La ratio de créditos sobre depósitos de la clientela se sitúa a 31 de diciembre de 2015 en un nivel del 88,8%. Esta estructura de balance, más las amortizaciones de renta fija, permitirán cubrir los vencimientos de emisiones. Por tanto, en los próximos años se reducirá el importe de cédulas hipotecarias emitidas y por consiguiente los activos con cargas.

Se presentan a continuación los requisitos de información relativos a la divulgación de activos gravados correspondiente a 31 de diciembre de 2015.

**Tabla 33. Activos gravados en balance a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Concepto	Valor contable de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Valor contable de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
<b>Activos</b>	<b>13.592.800</b>		<b>28.505.642</b>	
Préstamos y créditos	8.771.468		14.410.445	
Instrumentos de patrimonio	-	-	409.732	409.732
Valores representativos de deuda	4.821.332	4.898.582	7.854.315	7.899.821
Otros activos	-		5.831.150	

**Tabla 34. Gravamen de garantías recibidas a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Concepto	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías recibidas o de deuda propios emitidos disponibles para cargas
<b>Garantías recibidas</b>	-	-
Préstamos y créditos	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Otras garantías recibidas	-	-
<b>Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulización de activos propios</b>	-	<b>62.689</b>
<b>Total</b>	-	<b>62.689</b>

**Tabla 35. Activos y garantías recibidas con cargas y pasivos asociados a 31 de diciembre de 2015**

Miles de euros

Concepto	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías recibidas y títulos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de titulización, con cargas
Total fuentes de gravamen (valor en libros)	12.721.246	13.592.800

## 11. Política de remuneración

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.2.(f) de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 4.4.(b).7 y 17.5.(d).(i) del Reglamento del Consejo de Administración de Liberbank, el 25 de enero de 2012 el Consejo de Administración de la Entidad, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones reunido con fecha 7 de diciembre de 2011 aprobó la política de remuneración de la Entidad (en adelante, la "**política retributiva**") que, continua en vigor a la fecha de aprobación del presente documento.

La política retributiva de Liberbank, de conformidad con la normativa aplicable a las entidades de crédito en materia de retribuciones, es de aplicación a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos de la Entidad, a aquellos profesionales de Liberbank cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma, a los que ejerzan funciones de control así como a aquellos que reciban una remuneración global que los incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores<sup>5</sup>.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones hasta su supresión, acordada por el Consejo de Administración celebrado con fecha 29 de junio de 2015 constituyendo un Comité de Nombramientos y un Comité de Remuneraciones, y a partir de ese momento el Comité de Remuneraciones, asiste al Consejo de Administración, entre otras, en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo, velando por el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Entidad.

El Reglamento del Consejo establece la composición de este Comité, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 vocales que serán designados por el Consejo de Administración entre los consejeros no ejecutivos, debiendo tener al menos dos de ellos la condición de independientes, siendo su Presidente designado de entre estos consejeros independientes que formen parte del Comité. A fecha del presente informe, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración del 29 de junio de 2015, el Comité de Remuneraciones se compone de cuatro consejeros: dos independientes, uno dominical y uno otros externos. Ejerce la presidencia uno de los consejeros independientes. Ejerce las funciones de Secretario no miembro del Comité, y por tanto con voz pero sin voto, don Jesús María Alcalde Barrio, Secretario a su vez del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2015, el Comité se ha reunido en siete ocasiones, y al menos una en cada trimestre, considerando, a estos efectos, las cinco reuniones que celebró el antiguo Comité de Nombramientos y Retribuciones hasta su desaparición y las dos reuniones que ha celebrado el Comité de Remuneraciones desde su constitución. Se puede concluir que, de esta forma se ha cumplido con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General del Comité de Remuneraciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 bis.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que el Comité se deberá reunir con una periodicidad mínima trimestral.

Para la elaboración de la política retributiva, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, hasta su desaparición, el Comité de Remuneraciones y el Consejo de Administración de la Entidad han contado con el asesoramiento de los servicios internos de Liberbank y la información facilitada por relevantes firmas globales de consultoría en materia de compensación de Consejeros y altos directivos como es, por ejemplo, Hay Group, S.A.

---

<sup>5</sup> De conformidad con lo que establece la norma, los criterios que determinan la pertenencia a este colectivo son los siguientes:

- aquellos puestos que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad por intervenir en la adopción y aplicación de decisiones relevantes en materia de riesgo de crédito, de mercado, de liquidez y operacional (y en consecuencia, del perfil de riesgo global).
- aquellos que ejercen funciones de control del riesgo.

En virtud de los criterios anteriormente mencionados, así como de las funciones y facultades que los distintos puestos tengan atribuidas en cada momento, el Comité de Nombramientos mantendrá permanentemente actualizada esta relación.

Una de las premisas que persigue la política retributiva de la Entidad es que las retribuciones establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y los variables, tomando en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que conlleva el papel que está llamado a desempeñar cada individuo, así como todos los tipos de riesgos actuales y futuros.

En este sentido, a la hora de determinar el sistema de remuneración aplicable a Consejeros, directivos y demás personal de la Entidad cuya actividad pudiese incidir en el perfil de riesgo de la Entidad, el Comité de Remuneraciones persigue, entre otros, la reducción de la exposición a riesgos excesivos tanto presentes como futuros y alinear el mismo a los intereses a largo plazo de la Entidad.

La política retributiva de Liberbank se ha configurado de conformidad con los principios y estándares del Financial Stability Forum (FSF), de 2 de abril de 2009, y la Guidelines EBA on the remuneration benchmarking exercise, adoptada como propia por el Banco de España el 17 de septiembre de 2014. Por otra parte, se han seguido las directrices en materia de políticas de remuneración publicada por la EBA el pasado 22 de diciembre de 2015 en desarrollo de la Directiva CRD IV.

La política retributiva de Liberbank aprobada por el Consejo de Administración, y, en particular, el método de devengo y liquidación de la remuneración variable, tienen como objetivo establecer un vínculo entre los resultados obtenidos por la Entidad y la cuantía de retribución a abonar a sus empleados, compensar el nivel de consecución de objetivos, esfuerzo y responsabilidad de cada uno de ellos, alinear su desempeño con los intereses a largo plazo de la Entidad, y descartar la asunción excesiva de riesgos, tanto presentes como futuros.

En particular, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, en el Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, y a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de capital para la mejora del gobierno corporativo, la política retributiva de Liberbank incorpora de manera específica los siguientes mecanismos para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustar la remuneración de sus empleados a los intereses a largo plazo de la Entidad:

- En línea con los intereses de la Entidad, la remuneración variable se basa en la consecución de objetivos globales de Liberbank, de unidad e individuales, que se definen combinando indicadores financieros y no financieros, estableciendo asimismo sus ponderaciones en función del nivel de contenido y/o del colectivo (tomadores / controladores de riesgo).
- Asimismo, con el objetivo de vincular dichos intereses a largo plazo de la Entidad con los de los empleados, se realiza una evaluación de resultados anuales en un marco plurianual, con diferimiento del pago, según el siguiente esquema de relación percepción bono / diferimiento pago: Consejero Delegado: 40/60%; resto de Consejeros con derecho a Retribución Variable: 60/40%.
- En este mismo sentido, las bandas de consecución de objetivos son exigentes y motivadoras: máximo 150%, mínimo 80%, fijándose unos criterios de cumplimiento llave a efectos de devengo (por ejemplo: nivel mínimo de resultado global). Igualmente se utilizan fórmulas de modulación de resultados por riesgos actuales y futuros.
- En el marco del establecimiento de una relación equilibrada entre los componentes fijos y los variables de la política retributiva, la retribución variable de los Consejeros ejecutivos de Liberbank consistirá en hasta un máximo del 60% de la retribución fija anual que, en su caso, les correspondiese percibir, en línea con los límites a la retribución de los Consejeros de las entidades que hayan recibido apoyo financiero público, previstos en la Orden ECC 1762/2012 de 3 de agosto, por la que se desarrolla el artículo 5 del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, en materia de remuneraciones en las entidades que reciban apoyo financiero público para su saneamiento o reestructuración (en adelante, Orden ECC 1762/2012).

- La retribución variable *target* a la que el personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la Entidad, en su caso, tiene derecho, se aplica sobre la referencia de nivel de política de retribución fija, variando entre un 10% y un 40% según dicho nivel y según las funciones del puesto (tomadores de riesgo, soporte a negocio y/o servicio, controladores de riesgo).
- Para evitar la retribución por malos resultados se ha introducido una cláusula “*Malus*” de percepción a posteriori. Esto supone que las cuantías diferidas estarán sujetas a la solidez económica de los resultados y operaciones que dieron lugar al incentivo y se podrán anular parte o todos los pagos sucesivos en determinados escenarios (por ejemplo, cambios importantes en la base de capital).
- Por último, la política retributiva prevé una cláusula de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta (Cláusula “*Clawback*”). La retribución variable percibida por un empleado se encuentra por tanto sujeta a su eventual retroacción, si se determinara fehacientemente a posteriori que la información financiera utilizada en su día no recogía fielmente la situación económica de la Entidad o de las operaciones realizadas.

Las retribuciones contempladas para el colectivo identificado se componen de un apartado fijo y otro variable.

## Componentes fijos de la remuneración

### 1. Consejeros

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, la retribución de los Consejeros consistirá en una asignación en metálico determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comités.

En este sentido, en el marco de la política retributiva de Liberbank, el Consejo de Administración según acuerdo de fecha 17 de enero de 2012 acordó la siguiente distribución de la retribución por conceptos para el ejercicio 2012 y siguientes, aplicable dentro de los límites acordados por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 23 de enero de 2013:

- Una retribución anual fija derivada de la condición de Consejero y otra retribución anual derivada de la condición de Presidente de los diferentes Comités.
- Dietas por asistencia a cada una de las reuniones.

Por otro lado, y en virtud de lo previsto en el artículo 47.2 de los Estatutos Sociales, los miembros del Consejo de Administración que, asimismo, ostenten cargos ejecutivos en la Entidad percibirán, sin perjuicio de las retribuciones señaladas anteriormente, una retribución fija adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.

No obstante, lo mencionado en el párrafo anterior el Consejo de Administración en su reunión del 17 de enero de 2012 adoptó la decisión de que los miembros del Consejo de Administración que ocupen puestos de dirección y/o tengan una relación laboral con Liberbank no devengarán ni percibirán retribución alguna por su condición de administradores de la Entidad.

El Consejo de Administración con fecha 27 de octubre de 2014, a fin de dar cumplimiento a la previsión del artículo 29.4 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades

de crédito, acordó separar los cargos de Presidente del Consejo de Administración y de Consejero Delegado.

Dicho acuerdo conllevó a su vez:

- Una valoración actualizada del puesto de Consejero-Delegado acordándose mantener su retribución en los términos vigentes hasta la fecha.
- La sustitución, a partir de esa fecha, del acuerdo de remuneración de los miembros del Consejo adoptado por dicho órgano en sesión celebrada el día 17 de enero de 2012 y anteriormente aludida, por el siguiente:
  - Los miembros del Consejo de Administración que ocupen puestos de dirección y/o tengan una relación laboral con la Entidad no devengarán ni percibirán retribución alguna por su condición de consejeros de la Entidad.
  - Para los miembros del Consejo de Administración que no ocupen puestos de dirección y/o no tengan una relación laboral con la Entidad se establecen los siguientes conceptos retributivos:
    - Una retribución fija por pertenencia al Consejo de Administración.
    - Una retribución Fija adicional derivada de la condición de Presidente sin funciones ejecutivas del Consejo de Administración, o de cualquiera de los Comités o las Comisiones delegadas.
    - Dietas por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo.
    - Dietas derivadas de la asistencia a las reuniones de cualquiera de los Comités o las Comisiones delegadas.

Dicha distribución se modificó por acuerdo del Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Remuneraciones, celebrado el 3 de agosto de 2015, acordándose la siguiente distribución de la retribución por conceptos para el ejercicio 2015 y siguientes, aplicable dentro de los límites acordados por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 21 de abril de 2015, y con efectos a partir del día 1 de julio de 2015:

- I. Los miembros del Consejo de Administración que ocupen puestos de dirección y/o tengan una relación laboral con la Entidad no devengarán, ni percibirán retribución alguna por su condición de consejeros del Banco.
- II. Para los miembros del Consejo de Administración que no ocupen puestos de dirección y/o no tengan una relación laboral con la Entidad (es decir, los Administradores que no reúnan las características del apartado I) anterior, se establecen los siguientes conceptos retributivos:
  - Una asignación fija anual por importe de 190.000 euros a favor del Presidente del Consejo de Administración.
  - Una asignación fija anual por importe de 140.000 euros a favor de aquellos consejeros que ostenten la presidencia de cualquiera de los comités o de las comisiones delegadas del Consejo de Administración.
  - Una asignación fija anual por importe de 110.000 euros a favor de los restantes consejeros que no ostenten la presidencia del Consejo de Administración ni de los Comités o Comisiones delegadas del Consejo de Administración.

- En todo caso, las retribuciones anteriores, correspondientes al ejercicio 2015, no podrán superar en su conjunto las cantidades que resulten de aplicar individualmente a cada uno de los consejeros los conceptos retributivos aprobados por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el 21 de abril de 2015.

Sin menoscabo de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración mantendrá las limitaciones que establece el RD-ley 2/2012, en tanto en cuanto las mismas sean de aplicación.

Respecto a la posible representación que desempeñen en empresas participadas, en la reunión del Consejo celebrada con fecha 17 de enero de 2012 se adoptó la regla de renunciar, en favor de Liberbank o de la empresa del Grupo que la Entidad indique, a la percepción de cualquier tipo de remuneración por representar a la Entidad en cualquiera de sus participadas por parte de los representantes que en cada momento ocupen además puestos de dirección y/o tengan una relación laboral con Liberbank.

## 2. Consejeros Ejecutivos y Resto Personal Clave

En Liberbank los puestos se clasifican en niveles organizativos homogéneos. Los valores de referencia salarial definidos para cada nivel organizativo, se fijan en relación al posicionamiento concreto dentro de una banda basada en la mediana del mercado retributivo del sector financiero español. Ese valor de referencia de cada nivel organizativo engloba todos los conceptos fijos que puede percibir la persona que ocupa el puesto, tanto los que recibe a título individual como los que recibe asociados al propio puesto. Además para cada nivel se establece con carácter general una banda salarial que se articula en torno a la retribución de referencia, con un intervalo que va del - 20% en su límite inferior al + 20% en su límite superior. El posicionamiento en la banda se realiza siguiendo criterios que tienen en cuenta la experiencia y el talento.

La política retributiva se basa en la valoración de puestos utilizando la Metodología Hay Group de Valoración de Escalas y Perfiles, y persigue establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin, de un lado, de atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y de otro, contribuir a que la Sociedad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad.

### Componentes variables de la remuneración

El Modelo de Retribución Variable tiene como objetivo establecer una relación entre los resultados obtenidos por la Sociedad y la cuantía de retribución variable a abonar a sus empleados, compensar el nivel de consecución de objetivos, el esfuerzo y responsabilidad de cada uno de ellos, alinear su desempeño con los intereses a largo plazo de la Sociedad, y descartar la asunción excesiva de riesgos, tanto presentes como futuros.

Liberbank cuenta con un Modelo de Retribución Variable aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de marzo de 2012, habiéndose aprobado implantar el correspondiente al ejercicio 2015, acorde con el Modelo, en la reunión del Consejo de Administración celebrada con fecha 26 de enero de 2015, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Esta retribución variable del sistema retributivo de Liberbank está sometida a determinadas restricciones derivadas de la normativa que le resulta en su condición de entidad de crédito con apoyo financiero público:

- El artículo 4.3 de la Orden ECC 1762/2012, establece que la retribución variable anual de los Presidentes ejecutivos, Consejeros Delegados y Directivos con contrato de alta dirección de las entidades que reciban apoyo financiero público sin hallarse participadas mayoritariamente por el



Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), no podrá exceder del 60% de la retribución fija bruta anual que estos perciban.

- El mismo artículo establece una restricción al abono de la retribución variable anual de los mencionados sujetos, el cual habrá que diferirse tres años desde su devengo, quedando supeditado al cumplimiento del plan de saneamiento comprometido.
- Por último, de conformidad con lo exigido en el artículo 76 quinquies del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, en cuanto a la liquidación de la retribución variable, el 50% del pago se abonará en metálico y el otro 50% del pago se abonará en acciones de la entidad, como instrumento de pago a aplicar en Liberbank. El período de retención de los títulos sin posibilidad de disposición de los mismos es de un año.

La retribución variable anual de Liberbank se devenga al cierre del ejercicio, una vez auditadas las cuentas y evaluados los objetivos y desempeño del ejercicio tanto a nivel de Grupo, de Área, como individualmente. La evaluación de los resultados se inscribe en un marco plurianual, sujeto, cada uno de los tres primeros años, como llave desencadenante de la retribución variable, al cumplimiento estricto del Plan de saneamiento de la Entidad.

A partir de esos tres años y una vez satisfecho el crédito al FROB, los objetivos llave serán establecidos de conformidad con la estrategia a largo plazo de la Entidad, entre los que siempre estarán presentes unos determinados y sólidos niveles de capital y de liquidez, además de la obtención de un beneficio en cuantía suficiente para poder abonar retribución variable sin comprometer dichos niveles de solvencia.

La liquidación de la retribución variable de los Consejeros de Liberbank se efectúa de la siguiente manera:

- Primer Ejecutivo (Consejero Delegado):
  - La retribución variable consistirá en hasta un máximo del 60% de la retribución fija anual que corresponda percibir al Primer Ejecutivo.
  - El 40% de la retribución variable devengada cada ejercicio se liquidará en el ejercicio siguiente, sujeta a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en ese periodo que procedan.
  - El 60% restante se liquidará, por terceras partes y de forma proporcional a su cuantía, en cada uno de los tres ejercicios sucesivos a aquel en que se hace el primer pago.
  - El 50% de cada una de las liquidaciones de retribución variable se hará efectivo en metálico.
  - El 50% restante se abonará mediante la entrega de acciones cotizadas de Liberbank, que serán sometidas a un periodo de retención de un año, a contar desde la entrega, transcurrido el cual y con sujeción a los ajustes ex post que procedan, el perceptor podrá disponer libremente de ellas.
- Resto de Personal Clave:
  - La retribución variable consistirá en hasta un máximo del 60% de la retribución fija anual que corresponda percibir a los Consejeros ejecutivos.

- Son de aplicación todas las demás reglas anteriores, con la salvedad de que el 60% de la retribución variable devengada en cada ejercicio cerrado se liquidará en el ejercicio siguiente, a partir del cual se desencadena el diferimiento del 40% restante en los términos expresados para el Primer Ejecutivo.

En el **Anexo IV** se recoge información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosadas por ámbito de actividad así como por altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad.

Cabe indicar, respecto al colectivo identificado cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad, que no ha habido, a lo largo del ejercicio 2015, ni nuevas contrataciones de personal ni remuneraciones diferidas concedidas, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.

Se señala, asimismo, que durante el ejercicio 2015 no ha habido en el colectivo antes mencionado perceptores de remuneración superior a 1 millón de euros.

Para mayor detalle de la política retributiva de la Entidad y las retribuciones satisfechas en el ejercicio 2015 al colectivo identificado, en la web del Grupo ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), así como en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), se encuentra a disposición pública el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas, que se elabora con periodicidad anual.

## Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital a 31 de diciembre de 2015

1	Emisor	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.
	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0168675090	ES0268675008	ES0268675016	ES0268675024
2	Legislación aplicable al instrumento	España	España	España	España
<b>Tratamiento normativo</b>					
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Obligaciones Contingentes Convertibles en acciones	Obligaciones Contingentes Convertibles en acciones	Obligaciones Contingentes Convertibles en acciones
	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	805,946	12,976	4,079	113,223
8	Importe nominal de instrumento	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera
9	Importe nominal de instrumento	0,9	10	10	10
9a	Precio de emisión	n/p (varias)	100%	100%	100%
	Precio de reembolso	Sin reembolso	100%	100%	100%
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	n/p (varias)	18/04/2013	18/04/2013	18/04/2013
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	17/07/2018	17/07/2018	17/07/2018
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Sí	Sí	Sí
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	17/04/2018 al 100%	17/04/2018 al 100%	17/04/2018 al 100%
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	n/p	n/p	n/p
<b>Cupones/dividendos</b>					
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo	Fijo	Fijo	Fijo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	5%	5%	7%
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p	No	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p	Plenamente discrecional, cuando lo considere necesario	Plenamente discrecional, cuando lo considere necesario	Plenamente discrecional, cuando lo considere necesario
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativos	No acumulativos	No acumulativos	No acumulativos
23	Convertible o no convertible	No convertible	Convertible	Convertible	Convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	Conversión según contrato del instrumento. Necesaria total en la fecha de vencimiento. Necesaria total por disolución, liquidación o concurso de acreedores. Necesaria total o parcial si ratio de capital predominante inferior al 5,125% o si ratio de capital principal inferior al 7% o si ratio de capital ordinario (core tier 1) inferior al 7% o si ratio de recursos propios básicos (tier 1 capital ratio) inferior al 6% con "pérdidas contables significativas" o si el Banco de España o la autoridad competente nacional lo determina. Necesaria parcial a opción de la Sociedad si ratio de capital ordinario (core tier 1) inferior al 7,25% pero superior al 7%. Necesaria total o parcial a opción del Banco si pierden la consideración de AT1. Conversión voluntaria a opción de los titulares semestralmente.		
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	Total o parcialmente	Total o parcialmente	Total o parcialmente
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	10/9,72 acciones por cada obligación	10/6,39 acciones por cada obligación	10/1,23 acciones por cada obligación
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	Obligatoria a elección del emisor y Opcional a elección de los titulares	Obligatoria a elección del emisor y Opcional a elección de los titulares	Obligatoria a elección del emisor y Opcional a elección de los titulares
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	Acciones	Acciones	Acciones
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.
30	Características de la depreciación	No	No	No	No
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	n/p	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p	Acciones	Acciones	Acciones
36	Características no conformes tras la transición	No	No	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p	n/p	n/p	n/p

(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda.

## Anexo II: Naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el período transitorio a 31 de diciembre de 2015

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	(C) Notas aclaratorias
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>				
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)	2.141.979	
2	de los cuales: acciones ordinarias	Lista 26 (3) de la ABE	2.141.979	
2	Ganancias acumuladas	26 (1) (c)	159.118	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	26 (1)	28.074	
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	26 (1) (f)	-96.962	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	486 (2)	-	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	483 (2)	-	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	84, 479, 480	62.402	
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	26 (2)	88.222	
6	<b>Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios</b>		<b>2.382.833</b>	
<b>Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios</b>				
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	34, 105	-	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	36 (1) (b), 37, 472 (4)	-55.430	44.344 (a)
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	36 (1) (b), 38, 472 (5)	-	
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	33 (a)	-	
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	-	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	32 (1)	-	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	33 (b)	-	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	36 (1) (e), 41, 472 (7)	-4.758	3.806 (b)
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	36 (1) (f), 42, 472 (8)	-8.742	
17	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	36 (1) (g), 44, 472 (9)	-	
18	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)	-	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)	-	
20	Campo vacío en la UE		-	

Miles de euros		(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	Notas aclaratorias
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción	-3.653	36 (1) (k)		
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	36 (1) (k) (i), 89 a 91		
20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	-3.653	36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258		
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	-	36 (1) (k) (iii), 379 (3)		
21	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-37.229	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)		
22	Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)	-	48 (1)		
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos del capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	-	36 (1) (i), 48 (1) (b), 470, 472 (11)		
24	Campo vacío en la UE	-			
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)		
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	36 (1) (a), 472 (3)		
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	-	36 (1) (l)		
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-			
26a	ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-			
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	481		
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (j)		
28	Deducciones adicionales del capital de nivel 1 ordinario debidas al artículo 3 del RRC (524)	-16.402	3		
29	<b>Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>-126.213</b>			
	<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>2.256.619</b>			
<b>Capital de nivel 1 adicional: instrumentos</b>					
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	191.104	51, 52		
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	-			
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	191.104			
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-	486 (3)		
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (3)		
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	-	85, 86, 480		
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	-	486 (3)		
36	<b>Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>191.103,83</b>			
<b>Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios</b>					
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	60.826,30	52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)		

		(A)	(B)	(C)	
		Importe a la fecha	Reglamento (UE) N°	Importes sujetos al	Notas
		de la información	575/2013 Referencia	tratamiento anterior al 2013	
			a artículo	o importe residual prescrito	
				por el Reglamento (UE) N°	
				575/2013	aclaratorias
Miles de euros					
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	56 (b), 58, 475 (3)		
39	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (c), 59, 60, 79, 475 (4)		
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (d), 59, 79, 475 (4)		
41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	-			
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-83.145	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)		
	De los cuales, activos intangibles	-83.145			
41b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-	477, 477 (3), 477 (4) (a)		
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467,468,481		
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	56 (e)		
43	<b>Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional</b>	-	143.972		
44	<b>Capital de nivel 1 adicional</b>		47.132		
45	<b>Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)</b>		2.303.752		
<b>Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones</b>					
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	62, 63		
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-	486 (4)		
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (4)		
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	87, 88, 480		
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	62 (c) y (d)		
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	-			
<b>Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios</b>					
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)	-	63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)		
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	66 (b), 68, 477 (3)		

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	Notas aclaratorias
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (c), 69, 70, 79, 477 (4)	
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones ortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (d), 69, 79, 477 (4)	
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-		
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-	472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
56b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del periodo transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-	475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)	
56c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467,468,481	
57	<b>Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2</b>	-		
58	<b>Capital de nivel 2</b>	-		
59	<b>Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)</b>	2.303.752		
59a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-		
60	<b>Total activos ponderados en función del riesgo</b>	16.517.022		
<b>Ratios y colchones de capital</b>				
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,66%	92 (2) (a), 465	
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,95%	92 (2) (b), 465	
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,95%	92 (2) (c)	
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica (colchón para las EISM o las OEIS) expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	-	DRC 128, 129 y 130	
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	-		
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	-		
67	de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	-		
67a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (DEIS)	-	DRC 131	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	9,16%	DRC 128	

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(B) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	(C) Notas aclaratorias
<b>Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)</b>				
72	83.787	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10) 56 (c), 59, 60, 475 (4) 66 (c), 69, 70, 477 (4)		
73	194.990	36 (1) (i), 45, 48, 470, 472 (11)		
74				
75	89.175	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)		
<b>Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2</b>				
76	-	62		
77	-	62		
78	-	62		
79	-	62		
<b>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2022)</b>				
80	-	484 (3), 486 (2) y (5)		
81	-	484 (3), 486 (2) y (5)		
82	-	484 (4), 486 (3) y (5)		
83	-	484 (4), 486 (3) y (5)		
84	-	484 (5), 486 (4) y (5)		
85	-	484 (5), 486 (4) y (5)		

(a) Deducción por activos intangibles, contemplado en artículo 36 apartado 1 b) del CRR, conforme a calendario de implantación transitorio del CRR y de la Circular 2/2014 de Banco de España sobre diversas opciones regulatorias. El importe residual resultante se deducirá del capital de nivel 1 adicional.

(b) Deducción por activos de fondos de pensión de prestaciones definidas, contemplado en artículo 36, 1 e) del CRR conforme a calendario de implantación transitorio del CRR y de la Circular 2/2014 de Banco de España sobre diversas opciones regulatorias. El importe residual resultante no se deducirá de ningún elemento de los fondos propios.



## Anexo III: Ratio de apalancamiento CRR. Plantilla de publicación de la información a 31 de diciembre de 2015 a nivel consolidado

**Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento**

		Importe pertinente
1	Activos totales según los estados financieros publicados	42.136.014
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-37.572
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	-
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	91.499
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	774.443
EU-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	-
EU-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	-
7	Otros ajustes	-1.317.534
8	<b>Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento</b>	<b>41.646.850</b>

**Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento**

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
<b>Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)</b>		
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	40.780.909
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-528.053
3	<b>Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2)</b>	<b>40.252.855</b>
<b>Exposiciones a derivados</b>		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	25.557
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	65.942
EU-5a	Exposición determinada según el método de la exposición original	-
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	-
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	-
9	Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-
10	(Compensaciones notacionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-
11	<b>Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)</b>	<b>91.499</b>
<b>Exposiciones por SFT</b>		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	-
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	-
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	-
EU-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-
15	Exposiciones por operaciones como agente	-
EU-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	-
16	<b>Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15a)</b>	<b>-</b>
<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>		
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe notional bruto	4.567.102
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-3.792.659
19	<b>Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)</b>	<b>774.443</b>
<b>Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)</b>		
EU-19a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	No aplica
EU-19b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	-
<b>Capital y medida de la exposición total</b>		
20	Capital de nivel 1	2.303.752
21	<b>Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)</b>	<b>41.118.797</b>
<b>Ratio de apalancamiento</b>		
22	<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>5,60</b>
<b>Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja</b>		
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida transitoria
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-

**Cuadro LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)**

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	40.780.909
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	40.780.909
EU-4	Bonos garantizados	25.658
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	16.453.915
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	442.356
EU-7	Entidades	206.087
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	13.235.987
EU-9	Exposiciones minoristas	2.232.215
EU-10	Empresas	2.416.704
EU-11	Exposiciones en situación de impago	1.252.433
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	4.515.554

**Ratio de apalancamiento RRC: Plantilla de publicación de información**

**Cuadro LRQua: Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos**

		Columna
		Formato libre
Fila		
1	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	Ver apartado 9 de apalancamiento
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el período a que esta se refiere	Ver apartado 9 de apalancamiento

## Anexo IV: Información sobre remuneraciones de altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad a 31 de diciembre de 2015

### Remuneraciones por ambito de actividad en el ejercicio 2015

Euros

Tipo de remuneración	Banca de Inversión	Banca Comercial	Resto (*)	Total
Remuneración total del colectivo identificado	1.023.032	396.159	3.719.190	5.138.381

(\*) Incluye Gestión de activos.

### Remuneraciones por colectivo identificado en el ejercicio 2015 <sup>(1)</sup>

Euros

Tipo de remuneración	Administradores				Total
	Administradores ejecutivos <sup>(2)</sup>	Administradores no ejecutivos <sup>(2) (3)</sup>	Altos directivos	Resto de empleados	
Fija	482.493	543.334	1.614.577	1.121.685	3.762.089
Variable	102.164	-	327.755	200.940	630.858
En metálico	54.045	-	193.627	192.487	440.158
Acciones o instrumentos relacionados	48.119	-	134.128	8.453	190.700
Otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-
Dietas	-	605.000	-	-	605.000
En especie	67.894	-	2.054	3.935	73.883
Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	-	35.000	-	-	35.000
Previsión social complementaria	-	-	30.011	1.540	31.551
Remuneración diferida concedida, pagada y reducida mediante ajustes por resultados	-	-	-	-	-
Remuneración diferida pendiente de pago	-	-	-	-	-
Pagos por nuevas contrataciones	-	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>652.551</b>	<b>1.183.334</b>	<b>1.974.396</b>	<b>1.328.100</b>	<b>5.138.381</b>
<b>Nº de beneficiarios a 31/12/2015</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>34</b>

(1) El importe de las remuneraciones informado corresponde al colectivo identificado a 31/12/2015 con arreglo a la situación que ha tenido cada uno de los beneficiarios a lo largo del ejercicio, y desde que han pasado a considerarse como colectivo identificado.

(2) En el mes de abril de 2015 tuvo lugar una reorganización del Consejo de Administración que pasó a estar integrado por 15 consejeros frente a los 12 que lo formaban anteriormente.

(3) En el ejercicio 2015 los consejeros no ejecutivos han pasado a integrarse en el colectivo identificado, que engloba a los administradores y al personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad.

## Anexo V: Índice de tablas

Tabla	Nombre	Página
Tabla 1	Situación de solvencia	6
Tabla 2	Información de mercado de la acción de Liberbank	7
Tabla 3	Sociedades dependientes del Grupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la consolidación prudencial, el método de integración global	10
Tabla 4	Sociedades multigrupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información de solvencia, el método de integración proporcional, habiéndose valorado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Liberbank por el método de la participación	10
Tabla 5	Entidades dependientes del Grupo de Entidades de Crédito que, a efectos de la consolidación prudencial, no han sido integradas globalmente, ni deducidas de sus fondos propios	10
Tabla 6	Entidades asociadas del Grupo que, no habiendo sido deducidas de fondos propios, han sido valoradas por el método de la participación al 31 de diciembre de 2014, a efectos de la consolidación prudencial	11
Tabla 7	Calendario de implantación gradual de los requerimientos de capital	38
Tabla 8	Detalle de los elementos de capital regulatorio	39
Tabla 9	Conciliación entre el capital regulatorio y el capital contable del balance consolidado	40
Tabla 10	Requisitos de capital por tipo de riesgo	41
Tabla 11	Requisitos de capital por riesgo de crédito	41
Tabla 12	Valor medio de la exposición	44
Tabla 13	Distribución geográfica de las exposiciones	44
Tabla 14	Distribución de las exposiciones por sector o contraparte	45
Tabla 15	Distribución de las exposiciones por vencimiento residual	46
Tabla 16	Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas	47
Tabla 17	Distribución geográfica de las exposiciones dudosas	47
Tabla 18	Variaciones en las pérdidas por deterioro y provisiones	48
Tabla 19	Riesgo de crédito de contraparte	50
Tabla 20	Exposiciones ponderadas por calificación externa	50
Tabla 21	Exposiciones antes y después de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito	53
Tabla 22	Exposiciones con técnicas de reducción del riesgo aceptadas	54
Tabla 23	Valor de las exposiciones cubiertas con garantías	55
Tabla 24	Exposiciones titulizadas	58
Tabla 25	Posiciones de titulización a efectos de requisitos de capital	59
Tabla 26	Ponderaciones de posiciones de titulización a efectos de requisitos de capital	60
Tabla 27	Detalle de las exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios	60
Tabla 28	Valor de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	61
Tabla 29	Ganancias y pérdidas latentes registradas en el ejercicio de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	62
Tabla 30	Sensibilidad del margen financiero y del valor económico	63
Tabla 31	Ratio de apalancamiento	64
Tabla 32	Exposición a efectos de apalancamiento	65
Tabla 33	Activos gravados en balance	67
Tabla 34	Gravamen de garantías recibidas	67
Tabla 35	Activos y garantías recibidas con cargas y pasivos asociados	67